

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-119-2025, SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR, - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-119-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

¿Petroecuador puede aceptar el equipo con tanque de combustible de 2500 + 500 gls?

RESPUESTA 1

No se acepta

Referirse al anexo 2, Obligaciones particulares de la contratista, literal K

PREGUNTA 2

Pueden proveernos archivo de especificaciones técnicas en formato Excel

RESPUESTA 2

No aplica

PREGUNTA 3

¿A cuántas personas de Petroecuador debemos proveer alimentación, lavandería y servicio camarería?

RESPUESTA 3

Referirse al anexo 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación literal A

PREGUNTA 4

¿Se considera un campamento general dentro de la locación o minicamp y campamento principal?

RESPUESTA 4

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 5

¿Pueden indicarnos para cuántas personas de Petroecuador debemos proveer campamento y cuál será la distribución?

RESPUESTA 5

Referirse al anexo 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación literal A

PREGUNTA 6

¿En caso de estar separado minicamp y campamento principal, se requerirá el tratamiento de aguas servidas para los dos campamentos?

RESPUESTA 6

La empresa oferente deberá considerar que en el caso de las ANG (aguas negras y grises) deberán ser tratadas previa descarga, cumpliendo el monitoreo basado en los parámetros y periodicidad establecida en la normativa ambiental, para su disposición final deberán considerar la normativa y lo indicado en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de cada bloque.

PREGUNTA 7

¿La camioneta para el Company Man, será provista por Petroecuador?

RESPUESTA 7

Referirse al anexo 3, Notas

PREGUNTA 8

¿Petroecuador acepta Bloque viajero de 150 ton con cable de 8 líneas 1”?

RESPUESTA 8

Referirse al Anexo 3, literal B.5

PREGUNTA 9

¿Quién es el responsable de gestionar las aguas grises y negras generadas en el campo incluyendo la movilización?

RESPUESTA 9

La empresa oferente será quien debe dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental mientras se encuentran trabajando en determinado bloque, esto implica la gestión de las ANG.

PREGUNTA 10

¿La disposición final de desechos generados por las empresas contratistas que dan otros servicios al taladro, será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 10

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 11

¿La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 11

Referirse a la cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)

PREGUNTA 12

¿El combustible será provisto y estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 12

Referirse al Anexo 2, Responsabilidades de EP Petroecuador literal f)

PREGUNTA 13

¿Podemos suministrar solo 12.000 ft de DP 3 1/2”?

RESPUESTA 13

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal i)

PREGUNTA 14

¿Es aceptada tubería sin internal coating?

RESPUESTA 14

Si se acepta

PREGUNTA 15

¿Petroecuador asumirá costos de movilización y desmovilización de Drill Pipe cuando el mismo sea requerido?

RESPUESTA 15

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 16

¿Las inspecciones de la tubería después de los trabajos serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 16

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 17

¿Es permitido levantar o bajar torre durante la noche?

RESPUESTA 17

No, el horario para movilización es de 06:00 a 18:00

PREGUNTA 18

¿El servicio de Vacuum será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 18

Referirse a la cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)

PREGUNTA 19

¿Podrían compartir el listado de proveedores y los servicios que pueden prestar dentro de la comunidad?

RESPUESTA 19

No aplica, en ésta etapa. Una vez adjudicado el proceso se podrá realizar la solicitud respectiva.

PREGUNTA 20

¿El suministro de riego de la vía durante las movilizaciones estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 20

No aplica

PREGUNTA 21

¿El abastecimiento del agua para el taladro y campamento será provisto por Petroecuador?

RESPUESTA 21

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 22

¿Se nos asignará un punto de descarga para agua tratada proveniente de la PTAR o estas serán gestionadas por Petroecuador?

RESPUESTA 22

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 23

¿Los overoles del personal de la contratista pueden ser 100% algodón?

RESPUESTA 23

La contratista debe garantizar que las prendas entregadas estén conforme los riesgos identificados y las medidas de control establecidas para el cuidado y protección de su personal, en el caso de los overoles deben ser de material ignífugo.

PREGUNTA 24

¿La gestión de las aguas tratadas de la PTAR será a cargo Petroecuador?

RESPUESTA 24

La empresa oferente será quien debe dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental mientras se encuentran trabajando en determinado bloque, esto implica la gestión de las ANG

PREGUNTA 25

¿Los monitoreos ambientales (emisiones, ruido) será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 25

La empresa oferente es responsable de realizar los monitoreos ambientales conforme las frecuencias establecidas en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental, esto también está detallado en el numeral 17.6 literal u) de los TDR's del proceso CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 26

¿Los Filtros de la unidad de filtración serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 26

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 27

¿La reposición de la geomembrana será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 27

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal j)

PREGUNTA 28

¿La limpieza final de los tanques será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 28

Referirse al anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal d)

PREGUNTA 29

¿Pueden compartirnos la minuta del contrato?

RESPUESTA 29

Todos los documentos generados para el proceso se encuentran en el link proporcionado en la invitación para todas las empresas calificadas en las categorías 43 y 46, en el que se encuentra adjunto el Concurso de Ofertas: CO-EPP-119-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/CwFZTbGYfy32AGH>

LEGAL

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 30

En referencia a la definición de “Negligencia o Culpa Grave”, ante la ocurrencia de un evento dañoso, pérdida o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia o culpa grave, es decir quién las califica como tal?

RESPUESTA 30

El administrador del contrato será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. En ese sentido, será el responsable de emitir los informes técnicos y económicos, referentes al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de la EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, se aplicará lo establecido en la cláusula Vigésimo Sexta. “DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”.

PREGUNTA 31

Consultamos si EP PETROECUADOR dispone una Suspensión de Instrumento Contractual, reconocerá a la CONTRATISTA una tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, o alguna otra tarifa? Agradecemos que efectivamente se reconozca a la CONTRATISTA la tarifa mencionada.

RESPUESTA 31

Referirse a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.3

PREGUNTA 32

Consultamos comedidamente si se dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.) motivada por escrito por EP PETROECUADOR, se contará también con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 32

Referirse a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.2

PREGUNTA 33

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

“7.4. Liberación de Responsabilidad

Cada una de las PARTES está obligada a mantener a la otra libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él”.

RESPUESTA 33

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 34

En relación a la sub - cláusula 7.6 de “Equipo de la CONTRATISTA”, agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

- a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

“A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y

*garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo **dentro un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en la que se detectó el defecto o rechazo**, de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)*”

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

*“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA **dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios**, que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.”*

Referirse a la CLÁUSULA SÉPTIMA: Equipo de la Contratista, ítem 7.6

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto (...)”

Al respecto, agradecemos incluir y precisar un tiempo o plazo determinado después de concluido y entregado el servicio, dentro del cual EP PETROECUADOR pueda notificar a la CONTRATISTA que dicho servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado.

RESPUESTA 34

Referirse a la CLÁUSULA SÉPTIMA: Equipo de la Contratista, ítem 7.6

PREGUNTA 35

Al final de la sub - cláusula 7.11 “Confidencialidad”, consideramos necesario y

agradecemos añadir un numeral que le correspondería el número 4, que se refiere a otra causa por la cual la CONTRATISTA no tendría la obligación de confidencialidad, el mismo que podría señalar lo siguiente:

“4. Si fuese requerida por cualquier autoridad gubernamental o estatal y/o deba ser revelada en cumplimiento de un determinado mandato legal o judicial, debiendo poner en conocimiento de EP PETROECUADOR tal requerimiento antes de la entrega de la información.”

RESPUESTA 35

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 36

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR que pudiera entregar a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

RESPUESTA 36

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 37

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, último párrafo, para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es

suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 37

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 38

En relación a la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, agradecemos atender las siguientes peticiones de aclaración o cambio:

a) Agradecemos aclarar el párrafo segundo de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios **que son objeto de este Contrato** y que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.”*

b) El párrafo cuarto señala lo siguiente:

“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.”

Al respecto, agradecemos aclarar la redacción en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondiere legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato.

RESPUESTA 38

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 39

El valor de US\$.10,000.00 de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1) lo consideramos excesivo y

atribuye al contrato un carácter extremadamente sancionatorio, agradecemos disminuir al valor de US\$.4,000.00.

RESPUESTA 39

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : MULTAS y NPT´s, ítem 12.1 literales i), ii) y iii

PREGUNTA 40

Respecto de la multa constante en el sub – numeral 12.2. “Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA”, solicitamos comedidamente que se otorgue a la CONTRATISTA un período de subsanación del hecho inobservado o incumplimiento (podrían ser unos 5 a 10 días), antes de que se empiece a imponer la multa diaria ahí señalada.

RESPUESTA 40

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, ítem 12.1 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

PREGUNTA 41

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas” de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

“El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; ~~y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.~~”

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, lo cual sería excesivo, no debiendo el Contrato tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA).”

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de “Aplicación de Multas”, de la siguiente manera:

“5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación.”

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR no resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma, consultamos si se debería entender que la impugnación fue aceptada y que, por lo tanto, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 41

En relación al requerimiento efectuado de las modificaciones del contrato, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Con respecto a las impugnaciones, las mismas se resolverán en el plazo establecido en los documentos que condicionen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : MULTAS y NPT´s

PREGUNTA 42

Respecto del NPT (Tiempo No Productivo)- Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas, es decir dos sanciones, por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala:

“La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (...)”

RESPUESTA 42

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s, NPT (Tiempo no Productivo)

PREGUNTA 43

El tercer párrafo del numeral 13.1. “Fiel Cumplimiento”, señala lo siguiente:

“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.”

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento se la contrata y emite para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, y ningún otro elemento, consideramos que la devolución de la misma a la conclusión de los servicios se la debería efectuar una vez que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR (como es la de pagar por los servicios). En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas **y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA** provenientes de la ejecución del Contrato, **se encuentren cumplidas totalmente** y en debida forma.”*

RESPUESTA 43

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 44

Consultamos si las pólizas de seguro requeridas conforme la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA de “SEGUROS”, y que sean presentadas y mantenidas en vigencia para el presente contrato, podrán ser también presentadas para la ejecución de otro contrato que se estuviere ejecutando simultáneamente por parte de la CONTRATISTA para EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 44

No aplica

PREGUNTA 45

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, señala:

“Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.”

Al respecto, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

a) Agradecemos incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR pueda cobrar aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el segundo párrafo referido.

b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA?

Agradecemos también establecer un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda

emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 45

En esta pregunta hay 3 solicitudes, con respecto a la modificación del Contrato que es el literal a y c, lo siguiente:

En relación al requerimiento efectuado de las modificaciones del contrato, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

En relación al literal b, una vez adjudicado el proceso se puede proporcionar la información solicitada en base a los lineamientos establecidos en cada área.

PREGUNTA 46

En relación a la sub - cláusula 17.2. "**Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**", agradecemos atender las siguientes solicitudes:

a) En el tercer párrafo del literal a. de "Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA", tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en el misma locación, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

*"EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR **o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en la misma locación.**"*

b) Con respecto a lo señalado en el segundo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato.

RESPUESTA 46

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 47

En relación a las Pérdidas Catastróficas, agradecemos incluir al final del numeral 17.3, el siguiente texto referente al límite de responsabilidad de la CONTRATISTA, de la misma manera que se lo ha hecho en otros contratos celebrados con EP PETROECUADOR:

“Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 50% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.”

RESPUESTA 47

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 48

En relación a la sub-cláusula 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos comedidamente establecer un límite máximo de responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA por evento y acumulada.

RESPUESTA 48

No aplica.

PREGUNTA 49

Por favor realizar la siguiente inclusión en la sub cláusula 17.7 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

*“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, **lucro cesante**, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”*

RESPUESTA 49

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 50

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de “TERMINACIÓN”, se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

(...)

“2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA; (...)”

Consideramos que existe subjetividad y excesiva discrecionalidad en esta disposición causando inseguridad jurídica en el Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 50

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 51

El sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato”, en su párrafo cuarto, señala que si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Favor aclarar si los sesenta (60) días es término o plazo.

RESPUESTA 51

De acuerdo con el proyecto de contrato, en el numeral 20.1 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO, respecto al “Acta de Recepción Única del Contrato” se considera plazo.

PREGUNTA 52

Agradecemos definir “recepción única presunta del Contrato”. Al respecto y de manera adicional, consultamos lo siguiente:

- a) Pueden solicitar la recepción única presunta del Contrato tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?
- b) A quién o ante quién se solicita?
- c) Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

RESPUESTA 52

De acuerdo con el modelo de contrato la recepción única presunta solo la puede operar la Contratante, no obstante, en el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” en el numeral 5.1. “DE LAS RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN”, se enuncia que vencido el término de 20 días, sin que PETROECUADOR EP objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

PREGUNTA 53

Referente a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de “TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, ¿si existieran contradicciones o conflictos

entre anexo y anexo, que prevalecerá? Consideramos que se debería determinar desde ya y en esta misma cláusula un orden de prevalencia entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 53

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

COMERCIAL

PREGUNTA 54

Se solicita que en el Formulario Nro. 2 A se pueda colocar el tipo y número de documento, al igual que la nacionalidad del representante legal de la compañía, ya que es distinta a la ecuatoriana.

RESPUESTA 54

El contenido de la información solicitada en el formulario debe ser completado conforme la información personal de cada oferente.

PREGUNTA 55

Favor indicar si se puede presentar un mismo equipo con dos opciones distintas y distintos precios.

RESPUESTA 55

Referirse a las declaraciones del FORMULARIO No. 1C: Carta de Ubicación y Disponibilidad de los equipos

PREGUNTA 56

Favor indicar si el presente proceso será con adjudicaciones parciales.

RESPUESTA 56

Referirse a las bases del Contrato, punto 6: ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

PREGUNTA 57

Favor indicar si se puede participar con equipos que están con orden de servicio, pero que están a punto de finalizar.

RESPUESTA 57

Referirse a las declaraciones del FORMULARIO No. 1C: Carta de Ubicación y Disponibilidad de los equipos

PREGUNTA 58

¿La Válvulas BPV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 58

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 59

¿El Montacarga requerido puede ser de 10 Ton?

RESPUESTA 59

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 60

EP Petroecuador puede proveer combustible para camioneta y buseta ya que se utilizan como parte del campamento y/o equipo.

RESPUESTA 60

Referirse al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f)

PREGUNTA 61

Se solicita para taladros 650 hp trabajar normalmente con 200.000 lbs y máximo hasta con 240.000 lbs de tensión.

RESPUESTA 61

Referirse al Anexo Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO

PREGUNTA 62

¿Las herramientas de pesca serán provistas por la operadora?

RESPUESTA 62

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 63

Entre movilizaciones entre pozos, cuando ya se haya movilizado más del 50% de las cargas del taladro y existiera la cancelación de la movilización, se solicita se pueda pagar como movilización entre pozos y no como movilización cancelada.

RESPUESTA 63

Referirse a la cláusula segunda: Definiciones, Tarifa de Movilización Cancelada

PREGUNTA 64

Las válvulas de seguridad de 5 1/2", 4 1/2" y 2 7/8" se solicita ser proporcionada por la operadora.

RESPUESTA 64

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 65

Elevadores para tubing para Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC) se solicita sean proporcionados por la operadora.

RESPUESTA 65

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal g) y Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 66

¿Las Válvulas TWCV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 66

Referirse al Anexo Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 67

En caso de utilizar los restaurantes de la zona de influencia, se solicita suspender la línea caliente en el comedor.

RESPUESTA 67

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

PREGUNTA 68

En caso de no disponer algún tipo de adapter. ¿Puede Ep Petroecuador proveer el mismo?

RESPUESTA 68

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 69

¿Puede Ep Petroecuador proporcionar vacuum para evacuar las aguas negras y grises de la planta de tratamiento?

RESPUESTA 69

La empresa oferente es la responsable del tratamiento y la entrega de las aguas negras y grises, en este caso la provisión del Vacuum para dicha actividad.

PREGUNTA 70

¿Puede EP Petroecuador proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático?

RESPUESTA 70

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

SSA

PREGUNTA 71

De acuerdo con lo establecido en el ANEXO 3 numeral K, se indica que la CONTRATISTA es responsable del tratamiento de las aguas residuales generadas en sus campamentos, incluyendo los equipos y costos asociados, y que podrá entregarlas a EP PETROECUADOR únicamente si cumplen con los límites permisibles. En este sentido, agradecería su gentil aclaración sobre lo siguiente: **¿PETROECUADOR pondrá el vacuum para el transporte de**

dichas aguas desde el punto de generación hasta el lugar de recepción por parte de PEC?

RESPUESTA 71

Como bien indica el numeral k del ANEXO 3, la empresa oferente es la responsable del tratamiento y la entrega de las aguas negras y grises, en este caso la provisión del Vacuum para dicha actividad.

PREGUNTA 72

¿Qué registro de generador de desechos peligrosos deberá utilizarse durante la ejecución del contrato: el de la CONTRATISTA o el de EP PETROECUADOR?

Esto con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y una trazabilidad adecuada en la gestión de desechos.

RESPUESTA 72

En cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental para la gestión de los desechos generados de las operaciones de la empresa oferente que se generen dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberá usarse el registro de generación de EP PETROECUADOR, para ello dependiendo en que instalación estén ejecutando la actividad deberá solicitarse dicho registro de generador al departamento de SSA de cada bloque.

Cabe aclarar que la gestión de desechos (generación, recolección, clasificación y disposición final) es responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 73

Con base en lo establecido en el ANEXO 4 – ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE WORKOVER, numeral O, donde se indica: *“Tanque de combustible independiente de capacidad mínima de 3528 Gls [...] con cubeto de seguridad integrado”*, Se solicita amablemente aclarar: ¿Qué se entiende específicamente por “cubeto de seguridad integrado”? ¿Debe ser parte estructural del tanque como un solo cuerpo (fabricación unitaria), o puede tratarse de un componente independiente pero instalado de forma conjunta y funcionalmente vinculado al tanque?

RESPUESTA 73

El término **“cubeto de seguridad integrado”** se refiere a un sistema diseñado para contener posibles derrames de líquidos peligrosos (para este caso combustible) que se almacenan en un tanque. Este sistema puede ser interpretado de dos maneras: como una parte estructural del tanque que se fabrica como un solo cuerpo o como un componente independiente que se instala de manera conjunta y que está funcionalmente vinculado al tanque.

Por tanto, el tanque de combustible que ofrezca la empresa oferente podrá tener el cubeto de seguridad integrado de cualquiera de las dos formas antes indicadas.

PREGUNTA 74

Con base en lo indicado en el **Anexo 4 – Capítulo de Seguridad, Salud y Ambiente**, numeral **U**, subnumeral **a**, donde se establece: *“Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una*

muestra simple tomada posterior al tratamiento”, Se solicita amablemente confirmar: **¿Esta disposición implica que, en caso de que los resultados del muestreo diario demuestren el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa ambiental vigente, se permitirá la descarga directa de estas aguas tratadas al ambiente?**

RESPUESTA 74

La disposición final de las aguas residuales operacionales, negras y grises debe ser acordes a lo que se establezca en los planes de manejo ambiental de cada instalación, pero en ningún caso se podrá descargar directamente al ambiente.

DEL RECURSO HUMANO

PREGUNTA 75

Se solicita de manera comedida, se considere que el personal que se vincula mediante el proceso de *Red Encuentra Empleo* al inicio del contrato, y bajo la premisa de que se debe cambiar de locación el taladro y por ende se debe cambiar de personal local, se solicita que EP Petroecuador permita que el equipo se encuentre en la prestación del servicio en al menos 6 meses en el mismo lugar, o que a su vez, asuma los costos que demandan el capacitar al personal de la comunidad y la entrega del EPP para personal ocasional (10 a 15 días), o que se acepte la capacitación interna.

RESPUESTA 75

Refiérase a la Cláusula Séptima, ítem 7.5, Personal de la CONTRATISTA

PREGUNTA 76

Se solicita, que se confirme, que los cursos solicitados en el contrato para el personal de EP Petroecuador, sean nacionales y para un máximo de 10 colaboradores por año. Esto con base de contar con personas competentes nacionales y extranjeras de diversas compañías de capacitación.

RESPUESTA 76

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal I)

PREGUNTA 77

Referente al Cronograma de la Invitación a cotizar, solicitamos aceptar modificar la fecha de presentación de la oferta por quince días adicionales.

RESPUESTA 77

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril de 2025 con Asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 78

Se solicita enviar el Formulario Nro. 4 Matriz Financiera en formato editable; considerando que son imágenes y no se encuentra legible en su totalidad.

RESPUESTA 78

No aplica. Basarse en los parámetros de evaluación y notas aclaratorias del FORMULARIO Nro. 4, MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA, de éste concurso de ofertas.

PREGUNTA 79

Se solicita enviar el Formulario Nro. 3 Precio del Servicio en formato Excel.

RESPUESTA 79

Refiérase al formulario Nro. 3 Precio del Servicio

PREGUNTA 80

Se solicita considerar la modificación del Formulario No. 03 PRECIO DEL SERVICIO, ya que no incluye el resumen de los equipos ofertados, considerando que en caso de que el Oferente oferte dos o más equipos, el valor total de la oferta deberá pasar al Formulario Nro. 1B. Carta de presentación, compromiso y oferta económica.

RESPUESTA 80

No aplica. Refiérase al formulario Nro. 3 Precio del Servicio, los formularios se utilizaran por equipo

PREGUNTA 81

Se solicita aclarar que se debe presentar el Formulario No. 03 individual únicamente por cada equipo ofertado.

RESPUESTA 81

Refiérase al formulario Nro. 3 Precio del Servicio, Nota

PREGUNTA 82

Favor indicar si se puede participar en el presente Concurso con un equipo que se encuentra ofertado en EP PETROECUADOR, y el proceso se encuentra en evaluación. En caso de aceptar se solicita enviar la actualización del Formulario No. 1 C (Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos).

RESPUESTA 82

Refiérase al formulario Nro. 3 Precio del Servicio, ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 83

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama, que incluya por lo menos: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerencia de SSA, Soporte Técnico de Operaciones, ..." Solicitamos aceptar la presentación del Organigrama propio de la Oferente con cargos similares a los solicitados.

RESPUESTA 83

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1

PREGUNTA 84

Referente a la matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1 Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión

de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales señala: “i) El oferente deberá contar con la Representación, Contrato, o Convenio suscrito con el Fabricante o proveedor autorizado para los equipos, que garantice la provisión de repuestos, kits de reparación originales de la marca, etc.”. Solicitamos aceptar la presentación de certificados otorgados por Proveedores donde señalan la capacidad de proveer repuestos, kits de reparación originales de la marca.

RESPUESTA 84

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1

PREGUNTA 85

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1. Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado) señala: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tienen la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 9001.

RESPUESTA 85

No se acepta, el oferente debe tener la Certificación ISO 9001 con Alcance al Servicio Ofertado. Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1

PREGUNTA 86

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado). Señala que: “El oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la Solicitud de Calificación, si tiene la Certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 14001.

RESPUESTA 86

No se acepta, el oferente debe tener la Certificación ISO 14001 con Alcance al Servicio Ofertado. Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2

PREGUNTA 87

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - señala que: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación OHSAS 18001.

RESPUESTA 87

No se acepta, el oferente debe tener la Certificación OHSAS 18001 con Alcance al Servicio Ofertado. Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3

PREGUNTA 88

Referente a la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios solicitamos indicar que el numeral 5 que señala: “Matriz de Evaluación de Capacidades (Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) y Capacidad de tensión de 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial); Formulario No. 5B con soportes de Placa API, las mismas que deben estar incluidas en el formato de acta de inspección; cuya gestión estará a cargo de funcionarios de la Comisión e Inspección detallados en el ítem 3 de esta matriz.” Solicitamos aclarar si se debe presentar como parte de la Oferta Técnica.

RESPUESTA 88

La Placa se revisará al momento de la inspección física de los equipos. Refiérase a la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios (Documentación Técnica Mandatoria) numeral 5

PREGUNTA 89

Se solicita eliminar la certificación 4G de los equipos solicitado en la Matriz 5B, considerando que la certificación 4F es la aceptada a nivel internacional; con el fin de brindar seguridad durante la ejecución de las operaciones.

RESPUESTA 89

Cumplir con lo requerido en los términos de referencia.

PREGUNTA 90

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.

RESPUESTA 90

No aplica.

PREGUNTA 91

Referente a Definición de las Tarifas y su Aplicación Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 17, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR. Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial?

RESPUESTA 91

Refiérase a la cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación: Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR

PREGUNTA 92

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”. Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, ¿se considerará stand by con cuadrilla?
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, ¿se considerará stand y con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, ¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?
- d) Por problemas de las comunidades (paralización), ¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?
- e) Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, ¿se considerará stand y con cuadrilla?

RESPUESTA 92

Refiérase a la cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación

PREGUNTA 93

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: “a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 1/2”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.

RESPUESTA 93

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES, literal d)

PREGUNTA 94

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, que señala: “d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación”. ¿EP PETROECUADOR

entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?

RESPUESTA 94

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en el ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal d)

PREGUNTA 95

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “ La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.

RESPUESTA 95

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) y Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítem k8

PREGUNTA 96

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. **En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.**

RESPUESTA 96

La EP PETROECUADOR lo que puede facilitar es el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 97

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su quinto punto: “Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático”. Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la contratista de la logística.

RESPUESTA 97

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 98

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su sexto punto: “ Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados”. ¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?

RESPUESTA 98

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 99

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal o) señala que: “La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado”. Una vez que liberen el taladro de workover con los equipos presentados en el concurso de ofertas, no se cambiará ningún equipo una vez haya ingresado a campo, caso contrario si EP PETROECUADOR requiere cambiar un equipo que fue aceptado en el formato 1.13.5 EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros, será un gasto reembolsable la movilización.

RESPUESTA 99

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal n)

PREGUNTA 100

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: “En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad. La CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. Se solicita aceptar que:

- La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.
- Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 100

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g)

PREGUNTA 101

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas.

RESPUESTA 101

No se acepta, Referirse al Anexo 4 Literal A.5

PREGUNTA 102

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal l) señala que: "EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.
- b) Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.

RESPUESTA 102

a) El servicio de seguridad y vigilancia garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales. b) EP PETROECUADOR está recibiendo el servicio de seguridad y vigilancia, mediante convenios de pago, no se dispone de vínculos contractuales, las pólizas cubren los bienes de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 103

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: "Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 1, 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. Solicitamos:

- Otorgar 12 horas de gracias mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 103

No se acepta, Referirse al Anexo Nro. 2 obligaciones de EP Petroecuador, literal p)

PREGUNTA 104

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.

RESPUESTA 104

No se acepta, Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la contratista, literal k)

PREGUNTA 105

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral i) señala: “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo”. Se solicita:

- Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa
- Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?

RESPUESTA 105

No se acepta, Referirse al Anexo a la aplicación de Multas numeral 12.3 Referirse al Anexo 2 Obligaciones de EP Petroecuador, literal p)

PREGUNTA 106

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EPPETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. Solicitamos eliminar el literal.

RESPUESTA 106

No se acepta, Referirse al Anexo 4 Obligaciones de EP Petroecuador, literal H8)

PREGUNTA 107

Referente al Anexo 4, I3 Elevadores para Tubing "Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC" Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc), API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 107

No se acepta, Referirse al Anexo 4, literal i3)

PREGUNTA 108

Referente a Material tubular. Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.

RESPUESTA 108

No se acepta: Referirse al Anexo 4, literal c) renta de drill pipe bajo llamado de 2 7/8" OD ó drill pipe o 3 1/2" y accesorios para cada torre.

PREGUNTA 109

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.1 señala "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio.- Se verificará que el Oferente disponga de las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio Permanente, de acuerdo a lo que se indica en los literales a) Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) b) Capacidad de tensión de 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial), c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE o 3 1/2" OD y ACCESORIOS del Anexo No. 4 del Proyecto de Contrato. El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1. El oferente obtendrá una puntuación máxima de 200 puntos. Se solicita confirmar que únicamente se debe presentar en la oferta Técnica los documentos listados en el Anexo 2.1.

RESPUESTA 109

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, Anexo 2.1

PREGUNTA 110

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. Solicitamos aceptar que el pedido se realice con mínimo 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 110

No se acepta. Referirse al Contrato, Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 111

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 111

La Orden de Facturación comprende la presentación de tickets que ingresan en un proceso de revisión por las áreas competentes, con sus respectivos soportes y justificativos. Posterior se genera la facturación en cumplimiento de lo establecido en este concurso de ofertas para lo cual la Oferente deberá cumplir con lo solicitado, **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.** *“Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas”*,

PREGUNTA 112

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 112

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 113

Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 113

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 114

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: “Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.” Solicitamos lo siguiente:

- Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.
- En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.

RESPUESTA 114

La EP PETROECUADOR lo que puede facilitar es el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin

embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 115

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 115 Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos

PREGUNTA 116

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 116

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa la gestión de los mismos.

PREGUNTA 117

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista". Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 117

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos monitoreos. No es aceptable una justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 118

Referente a las "Obligaciones Particulares de la Contratista", **Se solicita:**

- ¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de lodos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?
- ¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?
- En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?

RESPUESTA 118

La empresa oferente es la responsable de gestionar los desechos peligrosos y no peligrosos resultado de las operaciones en cada instalación esto incluye a los lodos activos generados de la PTAR.

Como bien indica el numeral k del ANEXO 3, la empresa oferente es la responsable del tratamiento y la entrega de las aguas negras y grises una vez que cumplan con los parámetros establecidos, en este caso la oferente deberá tomar todas las acciones a fin de que se cumplan dicha gestión, la EP PETROECUADOR no se hará cargo de dichos fluidos bajo las condiciones expuestas.

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, la empresa oferente deberá tomar todas las medidas del caso para que el monitoreo de descargas líquidas (semanal) se ejecute conforme está establecido. La disposición final de dichas aguas será conforme está establecido en los PMA de cada instalación. La responsabilidad del tratamiento y entrega es de la empresa oferente.

PREGUNTA 119

¿Puede un solo taladro, que cumpla con los requerimientos mínimos de ambas categorías, ofertarse tanto como 500hp como 600hp?

RESPUESTA 119

No aplica. Referirse al Formulario No. 1C

PREGUNTA 120

Respecto a los bloques TERRESTRES, se solicita eliminar BLOQUE 1 del alcance de este proceso ya que los costos de logística de servicios y transporte de carga para cruzar todo el país desde la Amazonía hasta el Litoral no son comparables con los de licitar únicamente dentro de los bloques amazónicos, y su estimación puede elevar innecesariamente los valores cotizados en el presente concurso de ofertas.

RESPUESTA 120

Referirse al Anexo Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO

PREGUNTA 121

No se recibió el formato de Aviso de Recepción para el presente proceso, por favor indicar si no aplica, o enviar el formato para poder confirmar participación.

RESPUESTA 121

No aplica para éste proceso.

PREGUNTA 122

Referente a la Matriz Financiera, ¿puede aceptarse la presentación de los estados financieros del año 2023? O en su defecto, por favor solicitar y promediar los índices financieros de los 3 últimos años, debido a que los estados del 2024 aún no se encuentran completos.

RESPUESTA 122

Referirse a las especificaciones, parámetros y notas aclaratorias del

FORMULARIO Nro. 4. MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

PREGUNTA 123

El punto 5 de la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios, menciona el Formulario 5.B. Por favor confirmar si se debe remitir este formulario lleno como parte de la oferta, o si es un formulario que se completará por parte de personal de EP PETROECUADOR como parte de la inspección técnica.

RESPUESTA 123

Si, referirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025 literal 5.1, Evaluación técnica, Punto 1, Elementos Mandatorios

PREGUNTA 124

En la cláusula décimo segunda, multas y NPTs. Por favor considerar los siguientes cambios:

a. Con el fin de que exista coherencia con lo mencionado en la cláusula 12.3 respecto a la proporcionalidad de las sanciones, favor confirmar que todas las multas no sean por valores fijos, sino “hasta” el máximo del valor indicado en 12.1, y 12.2

b. Multa por incumplimiento del servicio – Favor considerar multa por evento en lugar de multa diaria.

RESPUESTA 124

No aplica.

PREGUNTA 125

En la cláusula 17.3, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 125

No aplica, las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PREGUNTA 126

En la cláusula 17.6, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 126

No aplica. Las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PERSONAL

PREGUNTA 127

En el Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR página 6 se menciona sobre "actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

RESPUESTA 127

Referirse a los planes, anexos, procedimientos, instructivos, formatos que se encuentran sujetos a éste concurso de ofertas.

PREGUNTA 128

Favor indicar si este requerimiento aplica para este proyecto y si la respuesta es afirmativa, cómo se llevaría a cabo el plan o cronograma para el cumplimiento de las 6h de entrenamiento sobre Derechos Humanos y sobre la normativa legal vigente. Adicionalmente, aclarar quién es responsable de impartir dicha capacitación.

RESPUESTA 128

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para planificación de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 129

Favor, indicar cuáles son las capacitaciones mínimas requeridas para cada posición. (se habla de las capacitaciones, pero no se indica por puesto de trabajo).

RESPUESTA 129

Referirse al Anexo 3, *obligaciones de la contratista*, seguridad, salud y ambiente, literal g)

PREGUNTA 130

Indicar si existe algún acuerdo con las comunidades en cuanto al número mínimo de trabajadores a contratar y cuáles serían los puestos específicos a contratar.

RESPUESTA 130

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para planificación de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 131

Indicar si el personal comunitario podrá ser permanente, es decir, que se mantendrá el mismo desde que inicia hasta que finaliza el proyecto o la comunidad exige cambio de personal de acuerdo al movimiento de locación o un tiempo específico.

RESPUESTA 131

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para cumplimiento de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 132

En caso de que un miembro del personal de la Contratista deba ser reemplazado inmediatamente o urgentemente por enfermedad u otra calamidad, en cuanto tiempo deberá el administrador del Contrato aprobar dicho reemplazo.

RESPUESTA 132

Referirse al Anexo 3, obligaciones de la contratista, generales, literal d)

PREGUNTA 133

En la zona de influencia del proyecto se tiene establecido algún acuerdo (tabla) de salarios para el personal de cuadrilla y/o Staff. En caso negativo, favor confirmar que se aplicará la política salarial establecida por el contratista.

RESPUESTA 133

La contratación del personal es responsabilidad de la contratista. Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para cumplimiento de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 134

En el Anexo Nro 4, en la tabla PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no se incluye la posición de campamentero que es una posición que suele ser solicitada por la comunidad.

a. Con base en lo anterior, se acepta incluir una tarifa por personal adicional comunitario, ¿para poder facilitar la contratación y compensación por dicho personal en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato?

b. O en su defecto, por favor indicar como será compensada la CONTRATISTA si se requieren posiciones adicionales a las especificadas en los TDRs.

RESPUESTA 134

Referirse al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 135

"A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales".

Por favor confirmar si en este contrato se solicitará dicha posición ya que la misma no consta en la lista del PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no forma parte de la estructura organizacional de la oferente y representa un costo adicional que afecta la tarifa operativa.

RESPUESTA 135

Referirse al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

MÉDICO

PREGUNTA 136

¿Se acepta que la fumigación sea realizada por el personal de la Contratista con el uso de productos biodegradables, o es requerido que se contrate el servicio a una tercera compañía?

RESPUESTA 136

La empresa oferente debe garantizar que tanto los productos como la ejecución de la actividad de fumigación cumplan con los protocolos y estén alineados al cumplimiento ambiental y garanticen su efectividad. Si la empresa oferente tiene los permisos y regulaciones para ejecutar dicha actividad lo podría efectuar. Considerar que la documentación que garantice el cumplimiento y regulaciones debe presentar la empresa oferente como parte de los documentos de gestión.

PREGUNTA 137

Por favor confirmar la periodicidad requerida para las fumigaciones.

RESPUESTA 137

La frecuencia dependerá de factores como plagas presentes, condiciones climáticas, etc., por tanto, la recomendación es que se haga al menos de manera trimestral, si la incidencia de plagas es mayor debería aumentar la frecuencia.

PREGUNTA 138

El equipo médico se rige únicamente al determinado en el Acuerdo 1404 o existe un listado de equipos adicionales requeridos. Favor entregar el listado en caso de existir.

RESPUESTA 138

Regirse solo al acuerdo 1404

PREGUNTA 139

Por favor especificar la periodicidad requerida para la calibración de los equipos médicos.

RESPUESTA 139

La calibración debe ser Anualmente

PREGUNTA 140

Los equipos médicos, medicina y suplementos médico siguen los lineamientos de las "Guías de EP PETROECUADOR, según Acuerdo Ministerial 1404 del Ministerio de Salud y Régimen Legal" o se requiere adiciones especiales en la lista.

RESPUESTA 140

Continúan los Lineamientos de las Guías de EP PETROECUADOR. Mediante Acuerdo Ministerial 1404.

PREGUNTA 141

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia terrestre como parte de este contrato? En caso de afirmativo:

a. Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

b. Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 141

Depende de su Plan de Emergencia y su MEDEVAC, si estos contemplan este detalle. El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E. El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada.

Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.

PREGUNTA 142

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia fluvial como parte de este contrato? Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 142

Depende de su plan de emergencia y su MEDEVAC, para éste contrato dentro de los Términos de Referencia no es requerido.

PREGUNTA 143

Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 143

Depende del Plan de Emergencia y MEDEVAC de la Contratista.

Si la ambulancia es para traslado de pacientes debe ser de transporte simple o de soporte vital avanzado, además debe tener el permiso de funcionamiento vigente emitido por el ente regulador.

Las especificaciones de la Ambulancia son las establecidas en el MSP – ACCESS, permiso de Funcionamiento de las Ambulancias. (Requisitos)

PREGUNTA 144

Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 144

Para éste contrato dentro de los Términos de Referencia no es requerido. De ser el caso que la contratista dentro de su Plan de Emergencia y MEDEVAC lo tengan incluido, los perfiles son los siguientes:

El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E.

El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada.

Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.**PREGUNTA 145** Favor especificar las características requeridas del

camper medico: tamaño, infraestructura mínima, salas, espacios, distribución, etc.
RESPUESTA 145 El camper debe ser de 20 pies, en donde tenga un sitio para el área de atención médica, su respectivo inodoro y el dormitorio del médico o para médico.

HSE

PREGUNTA 146

La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento. ¿Si el DE 1215 está derogado baja que tabla deberemos cumplir los monitoreos de aguas N/G y bajo cual normativa?

RESPUESTA 146

Límites permisibles para descargas anexo 1, tabla 9 del AM097A.

PREGUNTA 147

¿Cuál sería la frecuencia para realizar los monitoreos de aire y quien paga por este servicio?

RESPUESTA 147

Emisiones atmosféricas tiene una frecuencia semanal, la Contratista asume los costos.

PREGUNTA 148

¿Se requerirá de SCI (Sistema Contra Incendios) para el Mini Camp y Main Camp?

RESPUESTA 148

Si aplica.

PREGUNTA 149

¿Se requerirá de Crown-o-matic y de twin stop (ambos)?

RESPUESTA 149

Si, aplica

PREGUNTA 150

¿Una vez que las aguas negras y grises estén dentro de parámetros, se podrá disponer al ambiente las aguas?

RESPUESTA 150

Si, con previa aprobación del supervisor ssa del bloque si se realiza el tratamiento in situ y en cumplimiento con la normativa ambiental vigente

PREGUNTA 151

¿Si las aguas negras y grises están dentro de parámetros, menciona que se podrá entregar a Petroecuador EP, para lo cual se requerirá de un vacuum limpio, quien pone y paga este vacuum?

RESPUESTA 151

El Vacuum pone la contratista a su costo, la recepción será previamente coordinada y aprobada por el departamento de operaciones del bloque.

PREGUNTA 152

¿Qué y que cantidades debe de contener el kit de emergencias para derrame?

RESPUESTA 152

El kit de derrames como mínimo deben disponer de: 4 barreras absorbentes, 1 paca de paños absorbentes, 2 sacos de polvo absorbente, 2 palas, 100 saquillos y 100 fundas resistentes de color rojo, 2 guantes de nitrilo, 2 respiradores con filtros para gases tóxicos (orgánicos), 2 recipientes plásticos para almacenar desechos peligrosos

PREGUNTA 153

¿Se podrá entregar la labaza directamente a la comunidad solo con una acta de entrega-recepción?

RESPUESTA 153

No, se deberá gestionar previamente con representante de Relaciones Comunitarias para dicha entrega, respetando lo establecido en el PMA de cada bloque

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PREGUNTA 154

Se solicita un equipo 600HP para tensionar hasta 300klbs, ¿se acepta un equipo de 350klbs nominal y que pueda tensionar 280 klbs?

RESPUESTA 154

Referirse al Anexo 4, b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 155

Se solicita un equipo 600HP con capacidad de Setback 250klbs, se acepta un equipo de 200klbs de setback, ¿dado que normalmente con este setback el taladro cumple con los requerimientos de carga para todas las herramientas del proyecto?

RESPUESTA 155

Referirse específicamente al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 156

Se solicita un equipo 600HP con bomba de Lodos con camisas hasta 7", se acepta una bomba de con camisas de 6-1/4"?

RESPUESTA 156

Referirse específicamente al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad

de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial) donde indica Rango de camisas De 4-1/2" hasta 7".

PREGUNTA 157

Se solicita un equipo 600HP con 2 winches de 5T, ¿se acepta un equipo con 1 winche de 5T y 1 de 3T?

RESPUESTA 157

Refiérase al Anexo 4, literal, ítem I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 158

¿Acepta EP PETROECUADOR negociar las cláusulas de los términos generales con la contratista adjudicada?

RESPUESTA 158

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril 2025 con asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025.

No aplica negociación al ser un Concurso de Ofertas

PREGUNTA 159

Considerando el volumen de trabajo en perforación y completación en Ecuador estaba baja en el año 2024, el cual afecta la rentabilidad del sector, por tal razón, solicitar que se permite usar los índices financieros de los 3 últimos años.

RESPUESTA 159

Referirse a la Matriz de Evaluación Financiera: **FORMULARIO Nro. 4**, aprobada por el Comité de Contratos para Concurso de Ofertas, con fecha 26 de marzo 2024 (vigente).

PREGUNTA 160

Como una empresa extranjera constituida en Ecuador, solicitar permitir el uso del estado financiero de su accionista principal o su casa matriz.

RESPUESTA 160

Referirse a la Matriz de Evaluación Financiera: **FORMULARIO Nro. 4**, aprobada por el Comité de Contratos para Concurso de Ofertas, con fecha 26 de marzo 2024 (vigente).

PREGUNTA 161

Estamos realizando la implementación del set back de acuerdo con las bases indicadas en la licitación, esta modificación toma un tiempo de 30 días. ¿Es motivo de descalificación no tener al momento implementado el set back en el Equipo, o la Operadora puede esperar los 30 días de la implementación del set back?

RESPUESTA 161

Refiérase a la sección de Evaluación técnica

“Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos

determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas”.

PREGUNTA 162

¿Al momento de realizar la inspección técnica, no vamos a tener aun realizada la implementación del set back en nuestro equipo, al ser éste un requisito mandatorio, sería motivo de descalificación, o pueden poner una observación de que estamos implementándolo?

RESPUESTA 162

Evaluación técnica

Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PREGUNTA 163

¿Después de ser adjudicados, cuando se iniciaría las operaciones?

RESPUESTA 163

Refiérase a la CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ítem 9.1 Inicio de los Servicios

PREGUNTA 164

¿Existe alguna especificación sobre el año de fabricación del equipo?

RESPUESTA 164

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ítem A.2. y al numeral 5 Evaluación Técnica y Económica, Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios.

PREGUNTA 165

¿Se acepta equipos que tengan overhaul?

RESPUESTA 165

Referirse al Anexo 4, literal A2

PREGUNTA 166

El valor de la tarifa de movilización y de desmovilización, por el hecho de ser única para el contrato en vigencia, debe ser considerado el mismo, independientemente de la locación donde el RIG se encuentre al inicio y cuando termine la relación contractual.

RESPUESTA 166

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN

PREGUNTA 167

Sea aclarada la tarifa de PAD MOVE, cuando el movimiento sea de menos de 240 metros, así sean los 12 pies entre pozo y pozo, la tarifa se mantenga como única en el contrato.

RESPUESTA 167

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

La tarifa de movimiento entre pozos aplicará cuando los equipos finalicen las tareas de reacondicionamiento en cada uno de los pozos asignados (a partir de la culminación de los trabajos en el primer pozo reacondicionado después de la movilización desde Base de la Contratista o su sitio de origen hasta cualquier locación de los campos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR) y éstos tengan que moverse a otro pozo, conforme el cronograma o llamado de EP PETROECUADOR, en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR. La tarifa de movilización entre pozos aplicará en función del kilometraje terrestre efectivamente recorrido, de acuerdo con el informe de ruta (Plan de Ruta) del equipo aprobado por el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man de la EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio, en el sistema GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 168

La vigencia del contrato, debe ser establecida desde la fecha efectiva del inicio de operaciones en el pozo previamente asignado.

RESPUESTA 168

Refiérase a CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS. y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).

PREGUNTA 169

En equipo de rotación, favor aclarar que el Kelly bushing debe ser de características coherentes con su rotaria y por lo tanto puede ser hexagonal o CUADRANTE.

RESPUESTA 169

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 170

En el numeral 4.3 se habla de la SUSPENSIÓN DE PLAZOS, favor definir de hasta que tiempo puede ser, para que no altere el PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

RESPUESTA 170

Refiérase a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA numeral 4.3 Suspensión de Plazo

El tiempo que dure la suspensión del vínculo contractual, automáticamente será trasladado a la vigencia del Contrato.

Sin embargo, de la fecha de terminación del Contrato, en el evento que a dicha fecha de terminación el(los) equipo(s) se encuentre(n) en ejecución de actividades de perforación o reacondicionamiento de pozo(s), con el fin de no interrumpir las operaciones en curso, el Contrato se entenderá extendido y perfectamente aplicable en relación con todas las actividades de dicho equipo(s), hasta la terminación de la perforación o reacondicionamiento de(los) pozo(s). Para el efecto se deberá contar con el reporte de Open Wells.

PREGUNTA 171

El acta entrega recepción de locación debe hacerse así el PAD MOVE sea de 12 pies.

RESPUESTA 171

REFIÉRASE A LA CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA NUMERAL 7.2 Acatamiento de la Ley

PREGUNTA 172

El LINER ocupado en precautelar la no contaminación de la locación lo provee la contratante, así como su tratamiento y disposición final

RESPUESTA 172

REFIÉRASE A LA SECCIÓN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE LITERAL

h) La contratista dotará del material impermeable (liner) necesario para la construcción de cubetos temporales, cuando estos sean usados en las instalaciones del equipo o en sus bodegas de químicos, teniendo un stock adecuado para su reemplazo cuando se evidencie su deterioro.

PREGUNTA 173

Filtros para la unidad de filtración lo proporciona la contratante

RESPUESTA 173

Refiérase a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, al numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

PREGUNTA 174

Se considera en este contrato gastos reembolsables

RESPUESTA 174

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E
INDEMNIZACIONES Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

PREGUNTA 175

Solicitamos aceptar una prórroga para la presentación de la oferta por 8 días adicionales

RESPUESTA 175

REFIÉRASE A LA CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

PREGUNTA 176

El Formulario No. 5 Matriz de Inspección Técnica de Equipos EXP.03.RC.FO.106 "ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento -Procesos Precontractuales de Evaluación", confirmar si no debe ser incluido en la oferta técnica y solo se requerirá en el sitio para inspección física del equipo.

RESPUESTA 176

REFIÉRASE AL NUMERAL 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

Evaluación técnica

Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

“Nota 1: Los taladros que se encuentren participando en el presente Concurso de Ofertas serán evaluados bajo el Formulario N° 5A. EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento - Procesos Precontractuales de Evaluación”, cuya gestión estará a cargo de funcionarios de las áreas de: Operaciones (Supervisor de Reacondicionamiento), Jefatura de Riesgos y Calidad y SSA de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 177

Los respaldos del Formulario No. 5B. Matriz de Evaluación de Capacidades deberán ser presentados en la oferta o deberán ser entregados en sitio para la inspección física del equipo.

RESPUESTA 177

Refiérase a la sección Evaluación técnica

1. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PREGUNTA 178

Confirmar para la obtención de 200 puntos por concepto de HERRAMIENTAS PONDERABLES DISPONIBLES DE LA OFERENTE únicamente se deberá presentar la documentación de respaldo de Anexo 2.1.

RESPUESTA 178

Refiérase a la sección Evaluación técnica

1. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. Elementos ponderables serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán

consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

PREGUNTA 179

Con respecto a la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA numeral 1.2 Organigrama del personal asignado al servicio de renta de torres de reacondicionamiento, Favor aceptar que en caso de que el personal no cuente las certificaciones de capacitación vigentes, se pueda presentar un cronograma de capacitación una vez adjudicados el presente proceso licitatorio.

RESPUESTA 179

Refiérase a la sección Evaluación técnica

1. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PREGUNTA 180

De conformidad a lo solicitado en los términos de referencia Anexo 2.1 Matriz de evaluación y en el formulario 5A Matriz 106 ITP, ¿se aceptan los certificados de inspección CAT III y CAT IV con vigencia operativa?, acogiéndonos a la frecuencia de inspección API RP8B, en su numeral 5.3.3, el periodo de inspección se puede determinar en base al tiempo de operación. Es decir, si elequipo se certificó en mayo del 2024 y soloha operado2.8 meseslos certificados estarían vigentes.

RESPUESTA 180

Refiérase a la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS donde indica: “Nota 2: En el caso de que la empresa Oferente cuente con Inspección Técnica de Equipos en formulario N° 5A. EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, realizada con un tiempo máximo de anterioridad de 30 días calendario previo a la fecha de presentación de las ofertas y la misma que sea favorable, es decir que cumpla con los parámetros para la presente invitación, EP PETROECUADOR se reserva el derecho tomar en consideración para aprobar este numeral; para lo cual deberá presentarse la evidencia de la Inspección y su respectiva aprobación (Formulario EXP.03.RC.FO.106 “ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, debidamente suscrito y acta que contenga conclusión y recomendación, firmada por el oferente y la comisión de inspección)”.

PREGUNTA 181

De conformidad a lo solicitado en la matriz ANEXO 2.1 herramientas disponibles; solicitamos se acepte en caso de no disponer de alguna herramienta un compromiso de alquiler con las certificaciones al día.

RESPUESTA 181

Refiérase a la sección Evaluación técnica

1.Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PREGUNTA 182

Solicitamos enviar el formato de Precios para la elaboración de la Oferta Económica, en formato editable (Excel).

RESPUESTA 182

No aplica

PREGUNTA 183

Sección, Clausula Segunda Definiciones, definición de las tarifas, Tarifa fija de movilización y desmovilización, debe considerarse a cualquier campo de Bloques de PEC, por favor proporcionar la distancia máxima de movilización posible según Geoportal.

RESPUESTA 183

Refiérase a la sección de Definición de las tarifas y su aplicación. Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

La tarifa de movilización entre pozos aplicará en función del kilometraje terrestre efectivamente recorrido, de acuerdo con el informe de ruta (Plan de Ruta) del equipo aprobado por el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man de la EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio, en el sistema GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR; en caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; la CONTRATISTA deberá considerar los costos de movilización del taladro, personal, campamento, servicios y equipos auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. Durante la movilización entre pozos no se aplicará ninguna tarifa adicional, por lo tanto, la EP PETROECUADOR no pagará valor adicional o distinto al establecido en el Formulario No. 3 para movilizaciones de 0.25-25 KM, 25.1-50 KM, 50.1-75 KM, 75.1-100 KM o Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM (Únicamente transporte terrestre), de acuerdo a la distancia en tierra (kilómetros) recorrida.

PREGUNTA 184

Sección 7.10, Relaciones comunitarias, La contratista dispondrá de un Coordinador de relaciones comunitarias, permanente o temporal, por favor especificar funciones y tiempos aproximados de trabajo en caso de ser temporal.

RESPUESTA 184

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá coordinar con el área competente para cumplir de acuerdo a los requerimientos que se presenten en las operaciones.

PREGUNTA 185

Sección Anexo Nro. 2, literal g); siendo responsabilidad de la contratante la provisión de Diésel de los equipos permanentes de la contratista, en caso de no disponer EP PETROECUADOR, con cuanto tiempo se notificará el requerimiento de Diesel y será pagado con una facturación adicional o dentro de la factura operativa?

RESPUESTA 185

Refiérase al ANEXO 2, f) EP PETROECUADOR proveerá el combustible para el funcionamiento de los equipos permanentes de la CONTRATISTA; entendiéndose por equipos a: i) Taladro de Reacondicionamiento; ii) Campamento, iii) Montacargas.

g) En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo a políticas y procedimientos vigentes.

PREGUNTA 186

Sección Anexo Nro. 2, PARTICULARES, literal b), EP Petroecuador podrá realizar inspección con terceras compañías, a cargo y costo de la contratista para inspección de los equipos de la contratista, por favor especificar si las inspecciones se realizaran a lo largo del contrato y su frecuencia, el tiempo de notificación a la contratista y costo aproximado.

RESPUESTA 186

Refiérase al Anexo Nro. 2, PARTICULARES

b) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros inspecciones a los equipos de la CONTRATISTA, los cuales correrán a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA; con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato.

PREGUNTA 187

Sección Anexo Nro. 3, Obligaciones de la contratista, literal k), No se aplican tarifas de horas operativas durante accidente o causa de incendio o explosión en el taladro, ¿por favor en estos casos aplica tarifas de fuera mayor?

RESPUESTA 187

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES “DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN”

PREGUNTA 188

Sección Anexo Nro. 3, Obligaciones de la contratista, literal l), La contratista otorgará a su costo una capacitación anual a los funcionarios de EP PETROECUADOR, ¿para cuantos funcionarios estaría destinado el curso y deben estar avalados por el ministerio del trabajo?

RESPUESTA 188

Refiérase al Anexo Nro. 3, “La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La Contratista deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje”.

PREGUNTA 189

Sección Anexo Nro. 3, Obligaciones de la contratista, Seguridad, Salud y Ambiente, literal g), Curso de del control para Encuellador, ¿por favor esclarecer si es nivel introductorio o supervisor?

RESPUESTA 189

** ANEXO No. 1.2. Para el caso del personal de servicio se evaluará en función a lo indicado en el literal f de la sección Seguridad Salud y Ambiente del Anexo 3 de los Términos de Referencia certificaciones, cursos aprobados específicos para la ejecución de los trabajos (si tiene 3 cursos aprobados relacionados a la ejecución de los trabajos, 20 puntos, caso contrario, se ponderará en función al número de cursos) que se indique en el FORMATO HOJA DE VIDA 2. La Oferente deberá adjuntar al FORMATO HOJA DE VIDA 2, todos los certificados de capacitación de su personal que respalden su experiencia.

Nota: Por cada equipo de reacondicionamiento ofertado se requiere un equipo de trabajo específico. Refiérase a la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

PREGUNTA 190

Sección Anexo Nro. 3, Obligaciones de la contratista, Seguridad, Salud y Ambiente, literal q), para la evacuación del personal en caso de ocurrir un evento, ¿EP PETROECUADOR dispone de ambulancias en sus locaciones cercanas las cuales podrían ser usadas por la contratista?

RESPUESTA 190

Refiérase a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5.

PREGUNTA 191

Sección Anexo Nro. 3, Obligaciones de la contratista, Alimentación e Hidratación, literal c) La contratista deberá contar con una empresa de Catering que mejor

convenga y cumpla con los requisitos mínimos, por favor esclarecer si se podrá contar con servicio de una empresa externa de Catering y la contratación de mano de obra local para sus actividades.

RESPUESTA 191

Refiérase a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literales del a) al f). y a la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 192

Sección Anexo Nro. 4, Equipo, herramientas y mantenimiento del personal, I.9) winches requeridos con capacidad nominal de 5 ton, por favor es posible se acepten de 2,5 ton.

RESPUESTA 192

Refiérase al Anexo 4, literal, ítem I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 193

Sección Anexo Nro. 4, Equipo, herramientas y mantenimiento del personal, O.3) tanque de mezcla incluye zarandas API y mallas, en caso de requerir cambio la contratante asumirá el costo del remplazo de Mallas.

RESPUESTA 193

Refiérase a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA al numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

PREGUNTA 194

¿Requerirá la contratante la contratación de servicios de fumigación a través de la contratista? ¿De ser afirmativa la **RESPUESTA**, este valor es reembolsable?

RESPUESTA 194

Refiérase a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA al numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA y a la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal k, l, m.

PREGUNTA 195

La contratista dispone del plan de emergencias por cualquier evento que se pueda presentar. En caso de presentarse una emergencia y se necesite la evacuación del personal ¿La contratante se encargará de los servicios de evacuación como ambulancia?

RESPUESTA 195

En caso de presentarse una emergencia y se necesite la evacuación del personal es de responsabilidad de la contratista precautelar por la seguridad/salud de su personal/proveedores/subcontratistas.

PREGUNTA 196

Por favor, esclarecer si el mini camp para uso del personal operativo puede estar en la misma locación del pozo que se esté interviniendo o es necesario mantener un campamento satélite.

RESPUESTA 196

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial) Sección M. CAMPAMENTO. Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo.

PREGUNTA 197

¿Favor confirmar si el tiempo programado para las inspecciones semestrales según los estándares Internacionales de los componentes que así lo requieran, será tomado en cuenta como tarifa operativa?

RESPUESTA 197

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Tarifa hora de Operación

La tarifa hora aplicará por cada hora efectiva de operación y será pagada a partir del momento en que haya finalizado la movilización y armado del Equipo de Reacondicionamiento, el mismo que deberá estar armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o reacondicionar hasta la finalización de las operaciones en dicho pozo. Esta tarifa incluye alojamiento y alimentación de su personal, montacarga permanente, llave hidráulica, según requerimientos de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la Tarifa hora de Operación según lo especificado en el ítem 1.3 del “Formulario No. 3” de acuerdo al equipo.

PREGUNTA 198

En caso de presentar la oferta para 2 torres, ¿se puede presentar 2 carpetas técnicas y dos carpetas económicas?

RESPUESTA 198

Es imprescindible cumplir con lo solicitado en el **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:** “(...) Declaro que:

- *Todos los documentos de la oferta están suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.*
- *El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso.*
- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.*
- *El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía.*
- *Acepto que de incumplir cualquiera de estas declaraciones, mi oferta será descalificada, aceptando la decisión que para el efecto tome la EP Petroecuador.*

PREGUNTA 199

¿Es posible participar en el proceso, contando con el Certificado de Calificación emitido por EP Petroecuador, estando registrado en la base de proveedores en las categorías 43 (con el código 2.2.11 "Servicios de Reacondicionamiento") y 46, ¿aun cuando no se cuente con el código 2.2.14 "Servicios de Completación de Pozos"?

RESPUESTA 199

El objeto de la presente contratación son los SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR. Además, en la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS consta como Documentación Técnica Mandatoria.

PREGUNTA 200

En el 5.3.4 informes de servicio, ¿se puede entregar certificados y contratos en caso de no disponer acta de entrega recepción?

RESPUESTA 200

Sí, es posible presentar certificados y contratos en caso de no disponer de actas de entrega-recepción, siempre que estos documentos permitan verificar con claridad los elementos exigidos en el numeral 5.3.4 de la matriz de evaluación técnica.

El numeral en cuestión señala que para respaldar la experiencia deben presentarse:

"Certificados de ejecución, contratos, órdenes de servicio, cartas de adjudicación, actas de entrega recepción u otros documentos que respalden la experiencia [...]"

Es decir, el documento no limita la validación únicamente a actas de entrega-recepción; permite también el uso de otros soportes, siempre que contengan:

- *Nombre del cliente.*
- *Objeto del contrato.*
- *Alcance del servicio.*
- *Duración.*
- *Ubicación del trabajo.*
- *Número de equipos involucrados.*
- *Firma del responsable técnico del cliente.*

Por tanto, sí pueden entregar certificados y contratos como evidencia, siempre que contengan esta información mínima requerida.

PREGUNTA 201

Para el momento de cargar las ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR en una sola carpeta para la Oferta Técnica y en una sola carpeta para la Oferta Económica, en caso de que no se lo pueda realizar por cualquier circunstancia ajena al control del Oferente, básicamente por el tamaño del archivo ZIP, ¿se puede realizar la carga en varios archivos ZIP?

RESPUESTA 201

No existe un límite de tamaño del archivo generado en .ZIP que impida que sea cargado en la Nube institucional de EP PETROECUADOR en una sola carpeta, por lo tanto, puede generar un solo archivo que incluya la oferta técnica y un solo archivo que incluya la oferta económica. Se adjunta el instructivo de Carga de ofertas electrónicas.

PREGUNTA 202

Si la respuesta es negativa, favor indicar cuál sería el procedimiento para la presentación de las Ofertas Electrónicas.

RESPUESTA 202

Favor remitirse a la respuesta 201.

PREGUNTA 203

Por favor entregar el Detalle y Cronograma de los pozos que EP PETROECUADOR tiene previsto reacondicionarlos.

RESPUESTA 203

- *EP PETROECUADOR determinará los pozos a intervenir durante la ejecución del contrato, en función de sus necesidades operativas.*
- *Las operaciones pueden realizarse en cualquier bloque donde la empresa tenga actividad, y la Contratista deberá estar disponible para movilización bajo requerimiento.*

PREGUNTA 204

¿Para efectos de presentación de la mejor oferta por movilización y desmovilización, por favor confirmar cuáles serían el primer pozo y el último pozo que se reacondicionaría?

RESPUESTA 204

EP PETROECUADOR no ha publicado un cronograma fijo ni una planificación detallada de pozos en esta etapa del proceso.

El contrato establece que la asignación de pozos se hará conforme a la necesidad operativa, a través de requerimientos que serán emitidos una vez adjudicado el contrato.

Además, la Contratista debe garantizar movilización a cualquier bloque donde EP PETROECUADOR tenga operaciones

PREGUNTA 205

En el Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO, ¿El Oferente debe cambiar la cantidad en la columna CANTIDAD DE EQUIPOS (b), en caso de ofertar dos o más equipos?

RESPUESTA 205

Referirse a Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO.

(...)

Nota: Cabe mencionar que el formato aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son dos (2) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL). (...)

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 206

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 206

Referirse a lo establecido en el Anexo 5. **PRECIOS DEL SERVICIO** del presente Concurso de Oferta.

PREGUNTA 207

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 207

Acogerse a lo establecido en el Anexo 5. **PRECIOS DEL SERVICIO** del presente Concurso de Oferta.

PREGUNTA 208

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 208

Si deberá disponer, sin recargo a la operadora, como parte del contrato

Según el documento del concurso, la Contratista deberá contar con un campamento satélite ubicado en la locación del pozo, en caso de que no exista infraestructura adecuada para el alojamiento del personal.

Esto se confirma en el literal M del Anexo 4, donde se establece claramente:

“Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo

PREGUNTA 209

Se solicita aceptar la participación de un taladro de mayor capacidad a la requerida en el objeto del contrato que al momento se encuentra operando en otro activo de EP Petroecuador con un contrato con fecha de finalización Septiembre, 2025.

RESPUESTA 209

Se evaluará dependiendo de las condiciones operativas, económicas del momento, y cumplimiento con los requisitos mínimos establecidos en el objeto del contrato, siempre y cuando no afecte el presupuesto establecido para taladro.

PREGUNTA 210

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 210

Se solicita que se tenga disponibilidad en patio por alguna emergencia en menos de 24 hrs.

PREGUNTA 211

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 211

Por favor regirse bajo el anexo 3 y anexo 4.

PREGUNTA 212

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8” o 3-1/2”.

RESPUESTA 212

Durante la intervención de un pozo, la Contratista deberá proveer únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada, durante la vigencia del contrato, según lo requiera EP Petroecuador.

Esto está especificado en el numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica bajo el ítem "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio"

PREGUNTA 213

Se solicitar aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 213

No, la Contratista no puede presentar los certificados de los cursos requeridos para el personal después de la adjudicación, sino que debe incluirlos como parte de su oferta técnica, específicamente dentro del Anexo 1.2 y el Formato Hoja de Vida 2.

PREGUNTA 214

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 214

La Contratista y sus Subcontratistas, aplicarán el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, garantizarán el proceso completo de inmunización del personal que realice actividades dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR y, otros programas dispuestos por el MSP, de acuerdo al alcance geográfico del contrato y las descritas en el "AM114/2017 si ingresa a los bloques 21-31-43-55.

PREGUNTA 215

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 215

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá contactarse con el área competente para solventar éste requerimiento de ser necesario.

PREGUNTA 216

Se solicita por favor aceptar la ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de los equipos hasta el 16 de mayo del 2025.

RESPUESTA 216

De acuerdo con el documento, EP Petroecuador se reserva el derecho de ampliar el plazo para la entrega de las ofertas, pero solo la entidad contratante puede autorizar esta extensión, no los oferentes

Por lo tanto, la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de equipos hasta el 16 de mayo de 2025 debe ser bien justificada y realizada formalmente por escrito a los correos indicados en las bases del concurso, dirigidos a la Jefatura de Contratos

PREGUNTA 217

Por favor se solicita enviar el formulario N° 4: Matriz de evaluación financiera en formato editable.

RESPUESTA 217

No aplica.

PREGUNTA 218

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la

realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA,

RESPUESTA 218

No, La solicitud de aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables para reparaciones o mantenimiento del equipo no está contemplada expresamente en las bases ni en el proyecto de contrato del concurso.

Por favor regirse al Anexo Nro. 7 y Cláusula DÉCIMO SEGUNDA

PREGUNTA 219

Se solicita aceptar la participación de un equipo de mayor capacidad a la requerida en el objeto del contrato.

RESPUESTA 219

No se restringe la participación de equipos con capacidad superior a la requerida; sin embargo, toda evaluación técnica y cumplimiento de requisitos se hará en función de los parámetros mínimos establecidos, siempre y cuando no afecte el presupuesto. Se recomienda incluirlo explícitamente en la propuesta técnica y justificar

Lo que si se indica en la matriz de evaluación es la cantidad mínima según matriz de evaluación técnica (ítem 5.1 y 2.1)

“Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) y 300,000 libras mínimo en placa (Serie 600 HP referencial)...”

PREGUNTA 220

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador.

RESPUESTA 220

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá contactarse con el área competente para solventar éste requerimiento de ser necesario.

PREGUNTA 221

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2” detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 221

NO se contempla la eliminación del elevador para tubing de 5-1/2” mencionado en el literal I.3 del Anexo 4. Al contrario, se especifica como parte del equipamiento obligatorio que debe proveer la CONTRATISTA durante la vigencia del contrato.

Esto indica que se requiere un elevador con capacidad de manejar tubing hasta 5-1/2”, por lo que no puede ser eliminado sin una modificación formal a las especificaciones del contrato.

PREGUNTA 222

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8” hasta 4-1/2” considerando que 5-1/2” corresponde a casing.

RESPUESTA 222

Por favor regirse al Anexo 2.1 del concurso donde indica como parte de los requisitos de evaluación:

“Certificados de Inspección de Llave Hidráulica”

PREGUNTA 223

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 223

Referirse al ANEXO Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal a) y b)

PREGUNTA 224

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 224

No, según el Anexo 2.1 del documento del concurso, la provisión del BPV (Back Pressure Valve) y su herramienta de recuperación sí es responsabilidad de la CONTRATISTA. Se exige expresamente lo siguiente:

7.1. Certificados de Inspección de 2 EA Back Pressure Valve tipo H y Retrieve Tool de 3-1/2” EU

7.2. Certificados de Inspección de 2 EA Back Pressure Valve tipo H y Retrieve Tool de 4-1/2” EU

PREGUNTA 225

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 225

En las bases, no se establece de forma específica la ubicación obligatoria del equipo "Test Pump (tipo Barton)", ni se exige que este esté en la locación de manera permanente.

Dado que muchos de los equipos son requeridos “según requerimiento operativo”, y considerando que el Test Pump puede ser un equipo auxiliar que no se usa en todas las fases de la operación, se puede aceptar que este permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo bajo requerimiento en menos de 24hrs y que de generar algún NPT sea asumido por la contratista.

PREGUNTA 226

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 226

No aplica.

PREGUNTA 227

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2 1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 227

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 228

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 228

Refiérase al Anexo 4, F. PLANTA DE GENERADORES, ítem F.1

PREGUNTA 229

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se pueden conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 229

Referirse al Anexo 4, literal H.8

PREGUNTA 230

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 230

Referirse al Anexo 4, I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, I.1

PREGUNTA 231

Por favor confirmar si se puede disponer de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 231

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2

PREGUNTA 232

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 232

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3

PREGUNTA 233

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 233

Los 4000 psi corresponden a la presión nominal del equipo

PREGUNTA 234

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 234

Refiérase al Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.8

PREGUNTA 235

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia.

RESPUESTA 235

Refiérase al Anexo 4, G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG, ítem G.1

PREGUNTA 236

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 236

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 237

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 ½", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 237

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 238

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada, ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados.

RESPUESTA 238

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 239

Por favor aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 239

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 240

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 ½" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 240

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 241

Por favor aceptar la provisión de llaves de potencia con las siguientes medidas desde 2-3/8" hasta 10 3/4".

RESPUESTA 241

Refiérase al literal I.7 del Anexo 4 Llave de potencia.

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 242

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados.

RESPUESTA 242

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O4

PREGUNTA 243

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 243

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O3

PREGUNTA 244

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 244

Se agradece la observación, la capacidad nominal de cada botella es 10.5 o superior.

Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 245

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 245

Los 63 galones corresponden a la capacidad nominal Total de las botellas.

La capacidad nominal total de acumulador es 120 galones

Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 246

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 246

Los 4000 psi corresponden a la presión nominal del equipo

PREGUNTA 247

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad.

RESPUESTA 247

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 248

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 248

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 249

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 249

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 250

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 250

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN

PREGUNTA 251

Por favor considerar la aceptación de las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 251

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 252

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 252

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 253

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 253

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3

PREGUNTA 254

De acuerdo a la configuración de los equipos de reacondicionamiento serie 600 de pozos se dispone de (1) winche de 3 ton y (1) winche de 5 ton, por favor aceptar la provisión de esta configuración.

RESPUESTA 254

Refiérase al Anexo 4, literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial), ítem I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 255

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 255

Refiérase al Anexo 4, E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN, ítem E.1

PREGUNTA 256

Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 256

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 257

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 257

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 258

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 258

Refiérase al Anexo 3, las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 259

Para un equipo de workover serie 600 hp (referencial), es posible aceptar la provisión de un cable de perforación de 1”.

RESPUESTA 259

Refiérase al Anexo 4, literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial), sección B. EQUIPOS DE IZAJE, ítem B.1

PREGUNTA 260

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 260

Se toma como capacidad del Equipo lo establecido en placa ó de acuerdo al análisis estructural realizado.

PREGUNTA 261

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: “En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8” podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie”, ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8”.

RESPUESTA 261

Refiérase al Anexo 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE, NOTA

PREGUNTA 262

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios.

RESPUESTA 262

Refierase a la Cláusula Segunda, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN: Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 263

Se solicita aceptar la provisión de un winche de 5 ton para los equipos serie 500, configuración del fabricante para este tipo de equipos.

RESPUESTA 263

Refiérase al Anexo 4, literal a) Capacidad de tensión de 250 mil libras mínimo en placa (Serie 500HP referencial), ítem I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 264

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 264

Si aplica.

PREGUNTA 265

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador

RESPUESTA 265

Referirse al Anexos3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal K, párrafo 3.

No aplica, la responsabilidad es de la Contratista.

PREGUNTA 266

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 266

Referirse al Anexo Nro. 8, Seguros del documento del concurso establece expresamente que:

“La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente [...] la Póliza de Accidentes Personales [...] por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 por gastos médicos”

PREGUNTA 267

Se solicita indicar si la experiencia requerida en la matriz de evaluación técnica, numeral 4, se puede validar con la experiencia internacional de una empresa que no se encuentra registrada como empresa en el Ecuador.

RESPUESTA 267

Sí, se puede validar la experiencia internacional de una empresa que no se encuentra registrada como empresa en el Ecuador, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de la Matriz de Evaluación Técnica:

“Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares al objeto del contrato”

Sí es válida la experiencia internacional de una empresa no registrada en Ecuador, siempre que esté bien documentada y cumpla con los criterios de evaluación.

PREGUNTA 268

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador.

RESPUESTA 268

Referirse al **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:**

(...) Declaro que:

- De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)"

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 269

Se solicita modificar y/o eliminar los siguientes ítems mencionados en el Formulario Nro. 1C "Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos"

- "El/los equipos destinados para este proceso, no se encuentran participando en otros procesos de contratación que se encuentren en etapa precontractual de la EP Petroecuador a la presentación de la oferta."
- "El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía".

Ya que esto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 269

(...) Declaro que:

- De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)"

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 270

En ciertas ocasiones se producen cambios en los reportes de operaciones, razón por la cual se deben modificar los IADC. Se solicita se acepte que cualquiera de los Supervisores de Reacondicionamiento en turno pueda firmar los IADC, con la finalidad de reducir el tiempo de espera para su regularización.

RESPUESTA 270

No Aplica

PREGUNTA 271

El Drill Pipe tiene recubrimientos internos denominado coating, mismo que protege la integridad de la tubería, en base a esto, solicitamos no se utilice la tubería para bombeo de fluidos ácidos, corrosivos y/o abrasivos, debido a que estas acciones perjudican la vida útil de la tubería.

RESPUESTA 271

Refiérase al Anexo 3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal j)

PREGUNTA 272

En caso de bombearse fluidos ácidos, corrosivos y/o abrasivos a través del drill pipe, luego de una inspección de esta, se solicita la entidad contratante asuma los costos del drill pipe en caso de daño irreparable; en caso de utilizar dichos fluidos se solicita utilice la tubería de producción propiedad de la entidad contratante.

RESPUESTA 272

Refiérase al ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal h)

PREGUNTA 273

En locaciones donde no hay cerramiento perimetral, se solicita que EP Petroecuador dote de personal de Seguridad Física para preservar la integridad de los equipos y personal.

RESPUESTA 273

En locaciones donde no hay cerramiento perimetral, se solicita que EP Petroecuador dote de personal de Seguridad Física para preservar la integridad de los equipos y personal.

PREGUNTA 274

De acuerdo con indicado en el ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR literal i, se solicita se incluya que la entidad contratante asuma el costo de la inspección a la tubería o herramientas recuperadas, para que en base a este criterio los representantes de EP PETROECUADOR realicen el análisis técnico correspondiente.

RESPUESTA 274

EP PETROECUADOR, NO asume el costo de inspección de tubería o herramientas recuperadas.

En el Anexo Nro. 2, literal i, se establece que:

“EP PETROECUADOR, previo análisis técnico efectuado por un Representante de la Jefatura de Riesgos y Calidad y Operaciones, y de demostrarse la responsabilidad de EP PETROECUADOR, reconocerá a la CONTRATISTA los valores por la tubería o herramientas pérdidas o con daños irreparables [...]

PREGUNTA 275

Se solicita, una vez que se emita la Orden de Facturación a la contratista, por concepto de Reposición de Lost in Hole o daño irreparable, se establezca el

plazo de 90 días para que EP PETROECUADOR, realice el pago correspondiente.

RESPUESTA 275

Referirse al Anexo 2, literal h)

PREGUNTA 276

En el Anexo Nro. 4. Ítem B.2 se solicita establecer un margen de seguridad de 20% sobre la capacidad operativa de la torre.

RESPUESTA 276

No se acepta

PREGUNTA 277

En el Anexo Nro. 4. Ítem H5 Sistema de control y unidad de presión, indica como presión máxima de 4000 psi, se solicita rectificar a 3000 psi, considerando que dicha presión es la de trabajo de acuerdo con norma.

RESPUESTA 277

Los 4000 psi corresponden a la presión nominal del equipo

PREGUNTA 278

Considerando que, en operaciones de reacondicionamiento, las cargas no tienen un peso mayor a 3 Ton, se solicita se acepte un winche hidráulico de 3 Ton.

RESPUESTA 278

Refiérase al Anexo 4, literal, ítem I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 279

¿Considerando el bloque 1 dentro del presente contrato, EP PETROECUADOR garantizará la seguridad física durante las movilizaciones desde un campo en el oriente hacia el bloque 1 y viceversa?

RESPUESTA 279

La seguridad física durante movilizaciones de un campo a otro, es responsabilidad de la contratista.

PREGUNTA 280

Se solicita 30 minutos diarios de RIG Service, para lubricación de partes en los equipos del taladro.

RESPUESTA 280

No aplica

PREGUNTA 281

En el caso de movilización cancelada y esta se da en horas de la noche se solicita EP PETROECUADOR reconozca las horas de stand by con cuadrilla.

RESPUESTA 281

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA, DEFINICIONES

"(...)

Tarifa de Movilización Cancelada

La Tarifa por Movilización Cancelada se aplicará cuando personal de la EP PETROECUADOR haya requerido de manera formal a la CONTRATISTA, la Movilización del Equipo de Reacondicionamiento entre Pozos en la misma Locación o entre Locaciones de cualquier Campo de los 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 por la EP PETROECUADOR, y será tarifado conforme el "Formulario Nro. 3" de acuerdo al equipo, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR.

Nota: *Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by. (...)*

PREGUNTA 282

¿EP PETROECUADOR proveerá la línea de gas y el mechero para la ejecución del servicio?

RESPUESTA 282

No aplica

PREGUNTA 283

Actualmente no se están fabricando radios, marca Motorola, modelo DGP 8550; solicitamos se acepte cualquier modelo y marca.

RESPUESTA 283

Referirse a **ANEXO Nro. 4. EQUIPO, HER ANEXO Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA RAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal N. COMUNICACIONES.**

(...)

De acuerdo a estándares de EP PETROECUADOR, y los vigentes para las operaciones de la Industria. (...)

PREGUNTA 284

Respecto al Anexo 4, ítem H4, Para los equipos serie 500 HP y 600 HP, se solicita aceptar trabajar con chicksans de 2" considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 284

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.4

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 285

Se solicita se acepte el tanque de combustible cerrado en la parte superior, montado en largueros, según normas API, con capacidad de mínimo 60 bls en el mismo remolque de generadores, lo que facilita la movilización del taladro.

RESPUESTA 285

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.5

PREGUNTA 286

Respecto al anexo 4, ítem D7, se solicita se acepte manifold de flujo de 2" X 2-1/16" X 5000 psi considerando que de acuerdo con API SPEC 16C, este diámetro es recomendado para trabajar con 5000 psi, brindando mayor rango de trabajo al manifold del solicitado en literal D7.

RESPUESTA 286

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 287

En el Anexo 4, Ítem I2, I3, se solicita se acepte elevadores de tubería con capacidad mínima de 100 Ton, siendo estos los más usuales en la industria.

RESPUESTA 287

Refiérase al Anexo 4, I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.2, I.3

PREGUNTA 288

En el anexo 4, Ítem C1, se solicita que el Kelly bushing sea cuadrado o hexagonal, considerando que cualquiera de los dos tipos cumple de manera efectiva la función de rotación.

RESPUESTA 288

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 289

En el Anexo Nro. 4, literal H.5.1, requiere que la capacidad nominal de cada botella sea de 120 Gal. o superior, se solicita se acepte botellas de capacidad 11 Gal., debido a que en el mercado no existen botellas con la capacidad solicitada.

RESPUESTA 289

Se agradece la observación, la capacidad nominal de cada botella es 10.5 o superior.

Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

VER ACLARATORIA (PREGUNTA 244)

PREGUNTA 290

Para el planteamiento de la tarifa de la movilización inicial, se solicita se establezca el primer pozo o locación intervenida en función de cada uno de los taladros solicitados.

RESPUESTA 290

No aplica

EP PETROECUADOR definirá los pozos conforme a sus necesidades operativas.

PREGUNTA 291

En el Anexo Nro.2, Obligaciones de EP Petroecuador, ítem p, señala:

“Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 1, 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables...”

Se solicita ampliar el plazo de 6 a 12 horas considerando que el presente contrato abarca locaciones distantes, en relación la ciudad del Coca.

RESPUESTA 291

No aplica

Por favor regirse al Anexo Nro. 2, ítem P

PREGUNTA 292

Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2” OD o 2-7/8” OD, “La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo.” Se ha presentado casos que se solicita el Drill Pipe, llega a la locación y no se la usa. Se solicita se reconozca un día de drill pipe con la finalidad de cubrir la movilización y desmovilización de drill pipe.

RESPUESTA 292

No aplica

Refiérase a las bases sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN. Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2” OD o de 2-7/8” OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 293

En la sección definiciones, Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloque, señala que:

“... en caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; ...”

Por favor se solicita aclarar que cuando haya diferencias en el kilometraje recorrido entre el plan de Ruta y el Geoportal, se deberá aceptar el informe de Ruta (Plan de Ruta) con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; hay que considerar que algunas de las veces se debe tomar rutas alternas que no se pueden visualizar en el Geoportal y aumenta la distancia.

RESPUESTA 293

Referirse a la Cláusula Segunda, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 294

Se solicita que la entidad contratante actualice la base de datos de GEOPORTAL, debido a que ha existido casos que no contabiliza el total de kilómetros recorridos.

RESPUESTA 294

Referirse al proyecto de contrato, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques

PREGUNTA 295

En la cláusula decimosegunda: Multas y NPTs, 12.1 Por incumplimiento del Servicio, ítem iii. Señala que:

“...se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA.”

Se solicita se confirme que, en los servicios bajo llamado, el incumplimiento se aplicará cuando no se presente los equipos/herramientas/tubería dentro del tiempo establecido, luego de haber confirmado la disponibilidad por parte de la contratista.

RESPUESTA 295

Referirse al cláusula décimo segunda: multas y NPT´s, 12.1 por Incumplimiento del Servicio (ítem iii)

PREGUNTA 296

De conformidad con el Anexo No. 2, Obligaciones Particulares de la contratista, literal g, señala:

“La CONTRATISTA deberá proveer todas las herramientas necesarias para correr tuberías de producción como llaves manuales, hidráulicas, cuñas para tuberías, elevadores, desde 2-3/8” hasta 5-1/2” en todas las conexiones.”

Se solicita considerar herramientas para manipulación de tubería únicamente desde 2-3/8” hasta 4-1/2”, considerando valores superiores a este diámetro, se considera como tubería de revestimiento.

RESPUESTA 296

Referirse al Anexo No. 2, Obligaciones Particulares de la contratista, literal g)

PREGUNTA 297

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal E, Sistema de fluido de baja presión, ítem E1. Los agitadores trabajan con motores de 5 HP en adelante, solicitando se acepte dicha capacidad, debido a que la requerido está sobredimensionada.

RESPUESTA 297

No se acepta, referirse al Anexo 4, Literal E

PREGUNTA 298

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal F, Planta de Generadores, ítem F2. Se solicita se acepte con una potencia 165 KVA en adelante, debido a que es la potencia suficiente para el funcionamiento del Sistema AC-DC.

RESPUESTA 298

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal F,

PREGUNTA 299

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal G, Sistema de Aire para el Rig, ítem G1. Se solicita se acepte el motor 20 HP en adelante, esto debido a que el acumulador trabaja de manera óptima con esta potencia.

RESPUESTA 299

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal G,

PREGUNTA 300

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2. Se solicita se acepte medidas desde 2-7/8" hasta 4 1/2", debido a que estas medidas son las más frecuentes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 300

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal H,

PREGUNTA 301

En relación con el ítem "Adapter, spools, crossovers de alta presión", solicitamos que EP PETROECUADOR que acepte las herramientas que comúnmente son utilizados en las operaciones: DSA 7-1/16"3M X11"5M, DSA 11" 5M X 13 5/8" 5M. - DSA 11" 3M X 11" 5M, DSA 11" 5M X 13-5/8" 3M, Spacer spool 11" 5M X 11" 5M.

RESPUESTA 301

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal H.7,

PREGUNTA 302

De acuerdo con lo requerido Anexo Nro.4, literal H.7. Se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, debido a que este equipo sólo tiene autorización de manejo el maquinista.

RESPUESTA 302

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal H.7,

PREGUNTA 303

De acuerdo a lo requerido en la sección Anexo Nro.4, literal H.8, solicitamos se acepte proveer válvulas BOP, BPV de 3 1/2" EUE con diferentes XO.

RESPUESTA 303

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal H.8,

PREGUNTA 304

En la sección Anexo Nro.4, literal I.6 Equipos y Herramientas de la mesa. Se solicita proveer únicamente cuñas hasta 4 ½”, ya que las tuberías de producción se consideran hasta un diámetro de 4 ½”, para la corrida de tubulares más grandes se necesitan de empresas especializadas en dichos servicios.

RESPUESTA 304

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal I.6

PREGUNTA 305

En la sección Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa, se solicita se considere los diámetros desde 2-3/8” hasta 4-1/2”

RESPUESTA 305

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, Literal I.7

PREGUNTA 306

¿El cliente considera una valoración adicional para aquellas empresas que implementan programas de cultura preventiva como Recorridos e inspecciones preventivas de seguridad “Safety Walk Around” y “Reuniones conductuales semanales”, ejecutadas y documentadas como parte de nuestro modelo de gestión de campo?

RESPUESTA 306

Para la Etapa Precontractual Evaluación de Ofertas no se evalúa, para la etapa contractual proporciona la calidad y eficiencia en el servicio y de planificar su puesta en marcha la misma debe ser en coordinación con el Supervisor de SSA del bloque previo inicio de los servicios.

PREGUNTA 307

Se solicita que los oferentes demuestren una trazabilidad completa en la gestión de residuos peligrosos generados en torres, incluyendo acuerdos con gestores autorizados e iniciativas de reciclaje y minimización en sitio en sus torres de reacondicionamiento.

RESPUESTA 307

Si, mandatorio en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

PREGUNTA 308

Solicitamos se exija la implementación de programas de salud específicos para operaciones remotas, como brigadas de emergencias médicas (Primeros Auxilios), seguimiento de patologías ocupacionales y control de fatiga aplicados por la contratista en sus rigs.

RESPUESTA 308

Si en cumplimiento a los procedimientos de ssa.

PREGUNTA 309

En el ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal I, señala:

“EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de los mismos, materiales o insumos de la CONTRATISTA.”

¿Dentro de las facilidades de EP PETROECUADOR donde no exista seguridad física, cerramiento perimetral, cual es la responsabilidad de la operadora ante robos por delincuencia organizada y perdida de equipos y materiales de la contratista?

RESPUESTA 309

El servicio de seguridad y vigilancia garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales.

PREGUNTA 310

¿Confirmar si EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes sólidos y líquidos que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos?

RESPUESTA 310

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR, PARTICULARES, numeral f) EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes **líquidos** que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos (...). La negrita me corresponde!

PREGUNTA 311

De acuerdo lo indicado En el Anexo Nro. 3 , SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal:

“La CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del Contrato el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.”

¿Cuál será la frecuencia de entrega del formato SSA.07.PR.02.FO?01 Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas?

RESPUESTA 311

Si, una vez por año y antes de finalizar el contrato

PREGUNTA 312

En el caso de una situación operativa emergente de EP PETROECUADOR, se realice movimientos fuera del horario establecido de 06H00 a 18H00 , favor aclarar quién será el responsable de EP PETROECUADOR de autorizar el movimiento y cuáles serán las medidas adoptadas por la operadora para minimizar el riesgo durante el movimiento.

RESPUESTA 312

Referirse a lo establecido en las Bases del Concurso CO-EPP-119-2025.

PREGUNTA 313

Se solicita a EP PETROECUADOR, extender el tiempo de entrega del informe de investigación, para que este sea mayor a 2 días (48 horas) desde la ocurrencia del evento, considerando que en ciertos eventos se requiere información que es parte de la investigación como valoraciones médicas, seguimiento y certificados médicos, así mismo inspecciones especiales de equipos y herramientas.

RESPUESTA 313

No, el reporte preliminar de un accidente debe entregarse dentro de las 24 horas de haberse generado el evento y el informe de investigación del evento no puede exceder de 2 días.

PREGUNTA 314

¿Confirmar si EP PETROECUADOR será el responsable del pago de tasas ambientales (puntos de monitoreo, fuentes fijas) considerando que es responsabilidad de la operadora?

RESPUESTA 314

Si aplica.

PREGUNTA 315

¿El médico debe cumplir con el cronograma semanal de visita, dicho cronograma in situ es en cada torre o por pozo?

RESPUESTA 315

El cronograma que establezca para las visitas debe ser considerado para cada torre, ya que hay ocasiones que en una locación hay varios pozos, por lo tanto, sería para la torre que está trabajando en esa locación.

PREGUNTA 316

De acuerdo a lo indicado en el literal a:

“No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. “

RESPUESTA 316

La Contratista y sus Subcontratistas cumplirán con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1404: Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas y la Norma Técnica "Protección de Salud Para Los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial" AM114/2017 si ingresa a los bloques 21-31-43-55.

La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. “

PREGUNTA 317

¿Confirmar si las visitas médicas, que deberán cumplir con un cronograma semanal se lo realizarán independientemente del pozo en el que se encuentre la torre de reacondicionamiento?

RESPUESTA 317

Se debe elaborar el cronograma de visitas semanales, pero si es necesario deben acudir en cualquier momento en caso de producirse un evento.

PREGUNTA 318

Solicitamos se exija que los oferentes tengan al menos 10 años de experiencia de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación Técnica, literal 4.1.

RESPUESTA 318

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 319

En base a la respuesta anterior el oferente que no cumpla con dicha exigencia, ¿será descalificado?

RESPUESTA 319

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 320

¿La Comisión de Evaluación, verificará la legalidad de los oferentes extranjeros y a su vez los equipos y herramientas de reacondicionamiento importados o en proceso de importación, de acuerdo a la exigido por SENA E y el Ministerio de Obras Públicas, garantizando la transparencia del proceso?, se realiza esta **PREGUNTA** debido a que no se encuentra definido en las bases.

RESPUESTA 320

Refiérase al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 321

¿En función de la respuesta anterior, en caso de que el oferente no tenga legalidad en sus procesos de importación será descalificado?

RESPUESTA 321

Refiérase al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 322

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículo 1.1, ¿Cómo EP PETROECUADOR verificará que el Oferente demuestre la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales? se realiza esta pregunta debido a que no se encuentra definido en las bases.

RESPUESTA 322

Mediante resolución No. DIR-EPP-08-2024-08-22 de fecha 22 de agosto de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Petroecuador, resolvió incluir en la estructura orgánica de la administración superior de esta entidad a la Subgerencia de Cumplimiento; es así que, el Manual de Organización y Funciones de esta Empresa señala como misión de la Subgerencia de Cumplimiento, lo siguiente: *“Establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para que la EP PETROECUADOR desarrolle sus actividades y negocios conforme a la normativa vigente, promoviendo una cultura de cumplimiento antisoborno, anticorrupción, anti lavado de activos e integridad entre sus empleados y las partes interesadas”*.

Cabe señalar que, la mencionada Subgerencia está conformada por la Jefatura Corporativa Anticorrupción y la Jefatura Corporativa de Control de Lavado de Activos, las cuales tienen entre sus atribuciones, las siguientes:

- Promover una cultura de cumplimiento en materia de anticorrupción;
- Asegurar que se desarrollen e implementen políticas, procesos y procedimientos para alcanzar los objetivos de cumplimiento en materia de anticorrupción
- Analizar y gestionar los riesgos de soborno y corrupción;
- Promover la cultura de de prevención de lavado de activos;
- Ejecutar acciones para detectar operaciones o transacciones de riesgo, sospechosas inusuales o injustificadas, de conformidad con la Ley.

Asimismo, la EP PETROECUADOR cuenta con la certificación ISO 37001 Antisoborno desde el año 2020, coadyuvando a la lucha anticorrupción, anti lavado de activos y antisoborno.

PREGUNTA 323

De acuerdo a lo indicado en el Anexo Nro. 2, PARTICULARES, literal g, señala lo siguiente:

“El Administrador del Contrato debe recibir durante la reunión de inicio, el Reporte de SSA presentado por la CONTRATISTA y solicitará la revisión del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación.”

Favor aclarar o eliminar dicho literal, debido a que el Reporte de SSA, se actualizó por el Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente (SSA.07.PR.02.FO.01), mismo que de acuerdo a su procedimiento, fase contractual estipula que: “Entregar al contratista en la reunión de inicio, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la EPPETROECUADOR y la Normativa Interna de SSA aplicable al objeto contractual. En esta reunión se definirá la periodicidad de presentación del formato “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente.””

RESPUESTA 323

Al especificar el “El Reporte de SSA”, el mismo corresponde al Reporte de de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente (SSA.07.PR.02.FO.01) vigente, en la reunión de inicio (KOM), con la empresa ganadora, se definirá la periodicidad de presentación del formato “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente y documentación de gestión SSA

PREGUNTA 324

De acuerdo a lo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s numeral 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA, señala lo siguiente:

“Si la CONTRATISTA no cumple con los especificado en el numeral 4.11 del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, visitas mensuales del representante de SSA, EP PETROECUADOR impondrá una multa de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00).”

Favor especificar ¿Cuál es el numeral 4.11 del Anexo Nro. 3 debido a que dicho literal no existe, adicionalmente favor indicar cuál es la periodicidad de visita y cuál sería el representante de SSA de la contratista para las visitas mensuales, considerando que el Supervisor HSE (representante de SSA) es personal fijo en el taladro?

RESPUESTA 324

Posterior a la Adjudicación, la empresa ganadora en la reunión del KOM puede realizar las consultas al área competente. Debido a que las mismas corresponden previo al inicio de operaciones.

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 325

Se solicita se aclare si el PERIODO DE SOLUCIÓN, son 10 días plazo o término.

RESPUESTA 325

Remitirse a las especificaciones del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, por Tipo de Terminación: CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN, el Contrato Termina. Cuando no se especifique el tiempo en la Terminación dentro del contexto se definen días término.

El Contrato termina:

PREGUNTA 326

Acorde a la lista de verificación de requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, formato SSA.07.PR.02.FO.02, documento que es parte y cumplimiento de los TDRs, mencionan, los siguientes procedimientos, solicitando sean entregados:

- SSA.08.03.PR.02 PROCEDIMIENTO: Inspecciones de Seguridad Salud y Ambiente.
- SSA.07.06.PR.01 PROCEDIMIENTO: IDENTIFICAR PELIGROS Y EVALUAR RIESGOS LABORALES.
- SSA.08.01.PR.25 PROCEDIMIENTO: Seleccionar e instalar señalética de SSA.
- SSA.08.01.PR.01 PROCEDIMIENTO: ENTREGAR ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD.
- SSA.08.01.PR.07 PROCEDIMIENTO: ASEGURAR LOS TRABAJOS EN ALTURASSSA.08.01.PR.08 PROCEDIMIENTO: ASEGURAR LOS TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.
- SSA.08.01.PR.10 PROCEDIMIENTO: ASEGURAR LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS.
- SSA.08.01.PR.16 PROCEDIMIENTO: MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- SSA.08.01.PR.13 PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES EN VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.
- SSA.08.01.PR.12 PROCEDIMIENTO: ASEGURAR LOS TRABAJOS DE IZAJE DE CARGA.
- SSA.08.01.PR.03 Procedimiento Analizar los Riesgos de Tareas ART” y el “Procedimiento de Permisos de Trabajo de EP PETROECUADOR.
- SSA.08.01.PR.15 PROCEDIMIENTO: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
- SSA.09.03 PROCESO: Investigar, Reportar y Registrar Estadística de Incidentes o Accidentes.

RESPUESTA 326

Afirmativo, la Contratista debe entregar información en función de los procedimientos descritos en formato SSA.07.PR.02.FO.02.

PREGUNTA 327

De acuerdo con lo indicado en la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, numeral 5.3.3 es importante aclarar y solicitar se actualice, la certificación OHSAS 18001 ha sido reemplazada por la Norma ISO 45001:2018. Por favor confirmar que la única certificación válida para la obtención de los 40 puntos en este numeral es la presentación del certificado vigente de la ISO45001:2018. **RESPUESTA 327** Referirse a la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, 5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión, 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 **o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO)**. La negrita me corresponde.

PREGUNTA 328

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, del contrato establece textualmente:

“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.”

El plazo de 10 días calendario siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, es un plazo no real en la ejecución contractual debido a que los trámites internos de PETROECUADOR y a la recopilación de la documentación necesaria que se debe presentar para la facturación, por lo cual se requiere que sea incrementado por los menos a 25 de días calendario.

RESPUESTA 328

No aplica.Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 329

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del TDR establezca que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 329

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS

DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 330

De acuerdo a lo indicado, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA numeral 7.11 CONFIDENCIALIDAD, primer párrafo indica:

“... la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.”

Se solicita aclarar si al realizar movimientos o cambios de personal, se deberá incluir el convenio de confidencialidad.

RESPUESTA 330

Si aplica.

PREGUNTA 331

De acuerdo a lo indicado, en el ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Literal I) indica:

“La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La Contratista deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (excepto Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 331

Los términos de la capacitación serán definidos con el Administrador designado para el Contrato Adjudicado

PREGUNTA 332

Se solicita que las capacitaciones anuales para el personal de EP PETROECUADOR sean de Well Control o Rig Pass o H2S o Primeros Auxilios.

RESPUESTA 332

Referirse al ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Literal I)
Los términos de la capacitación serán definidos con el Administrador designado para el Contrato Adjudicado.

PREGUNTA 333

De acuerdo con el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador; b) Rig pass y H2S: i) Cuñero, ii) Supervisor SSA HSE, iii) Mecánico, iv) Electricista y v) Médico y c) Rig pass: i) Obrero de patio; ii) Operador de montacarga. Para el caso de los Obreros de Patio, la CONTRATISTA deberá capacitar al personal que no cuente con esta certificación.”

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, puede ser Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 333

Es para personal eléctrico y operador de cargadora frontal

PREGUNTA 334

De acuerdo con el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h) indica:

“La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.”

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES.

RESPUESTA 334

Referirse de acuerdo con el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h) indica:

*“La CONTRATISTA garantiza **que su Personal** cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación (...), **la negrita me corresponde.**”*

PREGUNTA 335

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, se indica en

la tabla “PERSONAL POR CADA TORRE DE REACONDICIONAMIENTO”, en columna rotación; se solicita autorizar la rotación del personal de 14x14, a 14 x 7 para las posiciones: Mecánico, Supervisor SSA HSE, Electricista, Operador Montacarga.

RESPUESTA 335

Referirse al Anexo Cuatro, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PREGUNTA 336

Se solicita que el personal complementario: Supervisor SSA HSE, cumpla jornada 14x7.

RESPUESTA 336

Referirse al Anexo Cuatro, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PREGUNTA 337

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado Perfil del Personal Mínimo, se solicita especificar si la experiencia mínima requerida hace referencia a la experiencia mínima en Torres de Reacondicionamiento del personal propuesto.

RESPUESTA 337

Referirse al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal a)

PREGUNTA 338

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal M, se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper exclusivo de baterías sanitaria. Considerar que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 338.

En el Anexo Nro. 4, literal M (Campamento Satélite) se establece: “Deberán contar con camper comedor con línea caliente y baño [...]”, siempre y cuando se compruebe que no será foco de contaminación.

PREGUNTA 339

En la Matriz de Evaluación de Capacidades, en los puntos 2 y 3, Torre y Subestructura, respecto a los requisitos específicos que debe tener el Equipo Multidisciplinario autorizado para dar cumplimiento a la sección 10 de la Norma API RP 4G. Se consulta a EP Petroecuador que si al realizar este estudio con una Empresa con Licencia API SPEC 4F vigente, se aceptaría el cumplimiento de los requisitos solicitados en estos dos incisos.

RESPUESTA 339

Si se acepta.

PREGUNTA 340

En la Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el MANGUEROTE INTEGRAL en el ítem 3.2.B.1 en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía especializada, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 340

Si se acepta.

PREGUNTA 341

En la Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" en lo que respecta al Choke Manifold en el ítem 6.4.D.1. "Inspección de ring Groove bridas de válvulas periféricas", se solicita se acepte la inspección de las conexiones figura 1502 periféricas de acuerdo con el diseño del choke manifold.

RESPUESTA 341

No se acepta.

PREGUNTA 342

Para las tablas de calibración de los Tanques Bota de 500 bbl se solicita que se ratifique la aceptación de la certificación del aforo de estas tablas por una tercera compañía debidamente acreditada y con alcance en la SAE.

RESPUESTA 342

Si se ratifica.

PREGUNTA 343

Se solicita confirmar si los aspectos descritos en el Formulario 5B. "Matriz de Evaluación de Capacidades" tendrá una ponderación general o es de estricto cumplimiento su totalidad.

RESPUESTA 343

La Matriz de Evaluación de Capacidades es de estricto cumplimiento en su totalidad.

PREGUNTA 344

De acuerdo con el Anexo Nro. 3, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, numeral h: *"La CONTRATISTA garantizará que cuenta con manuales de procedimientos para sus operaciones, los cuales deberán estar disponibles en el sitio de trabajo durante su ejecución. Así también, que su personal conoce dichos procedimientos y que los ejecuta fielmente"*.

El oferente cuenta con manuales de procedimientos para la ejecución de las operaciones, mantenimientos preventivos, etc. para garantizar la ejecución correcta optimizar el tiempo de operación y el correcto funcionamiento de los componentes, se solicita que el representante de la operadora encargado de

fiscalizar la operación reciba la inducción o charla de los procedimientos, con la finalidad de que tenga una mejor comprensión.

RESPUESTA 344

Referirse a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

PREGUNTA 345

Anexo Nro. 4, ÍTEM B2, para cumplir con la capacidad nominal y operativa de la torre se requiere instalar pesas (muertos) y vientos conforme a los requerimientos del fabricante y especificados en la norma API RP 4G. Se solicita dar las facilidades en las locaciones para la instalación de dichos componentes.

RESPUESTA 345

Las locaciones de la EP PETROECUADOR, tendrán las áreas suficientemente amplias para la ubicación y manejo de los vientos.

PREGUNTA 346

Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”. De acuerdo al historial de facturación por este tipo de servicios, los tickets llevan un proceso de elaboración y aprobación tanto por parte de la contratista como de PEC, adicionalmente, el Departamento de Costos entrega la aprobación para la facturación hasta los 25 de cada mes, por lo que el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula no es factible. ¿Es posible modificar esta cláusula considerando la realidad del proceso actual para que no exista discrepancia en la ejecución del proceso versus lo que establece el contrato?

RESPUESTA 346

No aplica.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO. Los tickets o proformas no son facturas.

PREGUNTA 347

Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que el pago será dentro de los 90 días calendario luego de la recepción. Se solicita disminuir el tiempo de pago a dentro de los 60 días.

RESPUESTA 347

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 348

Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica plazos a cumplir cuando existe una devolución de una factura. Por favor especificar si dichos plazos son días calendario o laborables.

RESPUESTA 348

Remitirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, del Proyecto de Contrato CO-EPP-119-2025.:

*“Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura **en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción**”. La negrita me corresponde.*

PREGUNTA 349

Se solicita incluir en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO el proceso de recepción y aprobación de tickets.

RESPUESTA 349

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 350

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, se indica que el lugar de entrega de facturas es según consta en la Cláusula Vigésima Octava, actualmente la entrega de facturas es digital y no presencial, se solicita actualizar este punto.

RESPUESTA 350

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 351

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal”. Debido a los turnos de trabajo del personal, resulta operativamente imposible obtener los roles de pago suscritos por el personal dentro del mes siguiente del mes de servicio, por lo que se solicita que la presentación de este requerimiento sea semestral o anual.

RESPUESTA 351

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 352

Dentro del numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador se especifica que “EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría” . Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 352

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 353

Debido a la sinergia de las operaciones de Reacondicionamiento, solicitamos que el tanque combustible, se encuentre integrado con el área de generación, con su respectivo cubeto y todos los elementos de seguridad que conlleva.

RESPUESTA 353

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.5

PREGUNTA 354

Considerando la magnitud de la información que es requerida para la presentación de la oferta y que el proceso ha considerado según su cronograma, 3 días laborables para la entrega de ofertas posterior a la recepción de

respuestas por parte de los oferentes, información clave para la preparación de la oferta, solicitamos gentilmente a EP PETROECUADOR que con la finalidad de garantizar una mayor participación se otorgue una ampliación de **15 días** para la entrega de ofertas.

RESPUESTA 354

No aplica.

PREGUNTA 355

Referente al documento Términos de Referencia, PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN FORMA DIGITAL, solicitamos indicar el tamaño máximo de la carpeta, permitido para realizar la carga de la oferta.

RESPUESTA 355

Referirse a la pregunta 201.

PREGUNTA 356

En Referencia a la matriz de elementos mandatorios, ítem3, Inspección técnica del equipo, favor confirmar, si los equipos de HSE solicitados en el ITP serán sujetos a inspección técnica Inicial

RESPUESTA 356

Referirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025, ítem 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

PREGUNTA 357

En Referencia a la matriz de elementos mandatorios, ítem3, Inspección técnica del equipo, favor confirmar, si la misma podrá realizarse en 2 bases distintas según la disponibilidad de los equipos. I.e (Mastil, Subestructura y Equipo de Izaje) Base A y (Bombas, BOP, Tanques) BASE B con una distancia entre bases menor 10 kms.

RESPUESTA 357

Referirse a FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 358

En Referencia a la matriz de elementos mandatorios, ítem3, Inspección técnica del equipo, favor confirmar, si los equipos ponderables serán sujeto de inspección técnica inicial.

RESPUESTA 358

Referirse a las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025, ítem 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

PREGUNTA 359

En Referencia a la matriz de elementos mandatorios, ítem3, Inspección técnica del equipo, favor confirmar, si en el caso de que los accesorios del rig (Bombas, BOP y tanques) se encuentren aún en la fábrica del proveedor en el exterior. Es

necesario hacer la inspección física o se podrá validar la documentación completa técnica digital y de sustento de origen solamente.

RESPUESTA 359

Referirse a FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 360

En Referencia a a la matriz de elementos mandatorios, item3, Inspección técnica del equipo, favor confirmar, en el caso de que sea mandatorio inspeccionar físicamente los accesorios del rig (Bombas, BOP y tanques), es viable trasladar a los inspectores a la casa matriz del proveedor en el exterior donde el oferente cubriría todos los gastos incurridos.

RESPUESTA 360

Referirse a FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 361

En Referencia a la matriz de evaluación técnica, elementos ponderables, item2.1, confirmar si es factible ofertar la renta de DP 4" OD, XTHL-39(DP más robusto) en reemplazo del DP de 3 1/2" OD solicitado. (se incluye todos los equipos de manejo de tubulares).

RESPUESTA 361

No aplica

Referirse al Anexo 4, Literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 362

En Referencia a la Matriz de evaluación técnica, item 3.1 Representación y Convenios, favor confirmar si los documentos de representación, contratos y convenios suscritos podrán ser validados al ser los documentos originales en idioma Inglés.

RESPUESTA 362

Referirse al numero, 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Documentación Legal, Documentación Técnica:

"(...) La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente) (...)"

PREGUNTA 363

En Referencia a la Matriz de evaluación técnica, item 3.1 Representación y Convenios, item ii), favor confirmar si tendrá algún índice de ponderación extra, que el oferente cuente con un software automatizado de alertas máximos y mínimos de stock

RESPUESTA 363

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, ítem 3.1 Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales.

PREGUNTA 364

En Referencia a la matriz de evaluación técnica, capítulo experiencia, 4.1, favor definir posible lista de "servicios similares" al objeto de contrato.

RESPUESTA 364

Referirse al ANEXO Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato es la provisión de: "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

PREGUNTA 365

En Referencia a la matriz de evaluación técnica, capítulo equipos requeridos. Ítem 5.1. procedimientos, favor indicar para el caso específico de un rig nuevo - 0kms, la ponderación para el punto indicado "registros de mantenimiento de los equipos debidamente documentados y legalizados" se considerará absuelta únicamente con la presentación de los procedimientos de mantenimiento y el registro de mantenimientos iniciales pre operativos.

RESPUESTA 365

Se acepta la presentación de procedimientos de mantenimiento y registros de almacenamiento

PREGUNTA 366

En Referencia a la Matriz de evaluación técnica, ítem 5.2, "Descripción de los Equipos para la Prestación del Servicio", favor confirmar si existe un orden específico para la sustentación de documentos técnicos. Favor indicar la secuencia en caso de existir.

RESPUESTA 366

Referirse a la Matriz de evaluación técnica, Ítem 5.2

5.2 Descripción de los Equipos para la Prestación del Servicio: El oferente deberá llenar la información solicitada en el Anexo No. 5.2, se ponderará el puntaje de la evaluación en función de la información del equipo (Rig). Para la evaluación el oferente deberá adjuntar los soportes de la información entregada en el Anexo 5.2

PREGUNTA 367

En Referencia a la Matriz de evaluación técnica, ítem 5.2, "Descripción de los Equipos para la Prestación del Servicio", favor confirmar si existirá algún índice de ponderación positiva extra, al criterio "año de fabricación del rig".

RESPUESTA 367

No aplica

Referirse a la Matriz de evaluación técnica, Ítem 5.2

PREGUNTA 368

En Referencia a la matriz de evaluación técnica, capítulo Sistema Integrado de Gestión., favor indicar si certificaciones activas ISO 9001 / 14001 / 45001 del oferente, en servicios de intervención de pozo y completación podrán ser considerados ponderables para la evaluación.

RESPUESTA 368

Las certificaciones activas (ISO 9001 / 14001 / 45001) o equivalentes deben ser “CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO”

PREGUNTA 369

En Referencia a la matriz de evaluación técnica, capítulo Sistema Integrado de Gestión., favor indicar si se considerará ponderable futura ampliación de alcance de servicios, con carta de certificadora autorizada y fecha de auditoría.

RESPUESTA 369

No aplica

Referirse a la Matriz de evaluación técnica, Item 5.3

PREGUNTA 370

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, clausula tarifa fija de movilización, en caso de requerir una movilización fluvial, quien se responsabilizaría de los costos y que criterio se aplicaría.

RESPUESTA 370

Referirse al ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal b)

Adicional, considerar que:

El Objeto del Contrato es la provisión de: “SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR” de conformidad con lo detallado a continuación, los Documentos Adjuntos, Anexos y la Oferta presentada que se incorporan forman parte de este vínculo contractual.

EP PETROECUADOR dentro de su gestión en los pozos de todos los campos que tiene asignado los Bloques: 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Minas o quién haga sus veces

PREGUNTA 371

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, clausula tarifa fija de movilización, favor confirmar si en caso de que la primera movilización sea asignada al bloque 1, se podría asignar un subitem específico de oferta económica para este caso, debido al aumento considerable de la distancia comparado con los otros bloques.

RESPUESTA 371

Referirse a la Cláusula Segunda, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR.

Párrafo 2:

Por lo tanto, durante la movilización de los equipos y campamento, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la "Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la EP PETROECUADOR de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60"

PREGUNTA 372

Por favor confirmar que en los casos en los que se solicite la movilización del equipo y por alguna condición no imputable a la contratista ya se encuentra movilizándolo las cargas y esta es cancelada, se cubrirá los costos incurridos con la tarifa de movilización cancelada.

RESPUESTA 372

Referirse a la Cláusula Segunda, Tarifa de Movilización Cancelada

PREGUNTA 373

En el capítulo definiciones, cláusula correspondiente a Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, se indica que "EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido cinco (5) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor", tomando en consideración que en el oriente existe re ocurrencias de eventos fortuitos de tipo protestas y paralizaciones de largo tiempo, se debería cambiar por el valor definido en la cláusula décimo sexta que indica "En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato"

RESPUESTA 373

Referirse a CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor:

"(...)

*La tarifa tiempo de espera sin cuadrilla o fuerza mayor se aplicará por el número de horas efectivas en que se produzca el tiempo de espera, cuando las obligaciones de las partes se vean suspendidas, demoras contractuales o falta de cumplimiento por eventos o períodos de fuerza mayor o caso fortuitos, conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, donde se señala, sin limitarse a: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.". Las Partes actuarán con razonable diligencia para sobreponerse a dichas circunstancias y la ejecución del Contrato se reiniciará inmediatamente después de que las circunstancias de Fuerza Mayor han sido superadas, sin embargo, EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que **han***

transcurrido SESENTA (60) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor según lo especificado en el ítem 1.5 del “Formulario Nro. 3” de acuerdo al equipo. (...)”

VER ACLARATORIA

PREGUNTA 374

En el numeral 4.3 Suspensión de Plazo del proyecto de contrato se establece que El Administrador del Contrato autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan al Contratista ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables a ella (lo resaltado me corresponde), por favor indicar que para casos imprevistos técnicos o económicos que generen la suspensión del contrato, se cancelará bajo la tarifa de stand by sin cuadrilla.

RESPUESTA 374

Referirse a la Cláusula Segunda, Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, que define las condiciones bajo las cuales se paga esta tarifa

PREGUNTA 375

Dentro de las condiciones del servicio se indica la siguiente nota: “Para el caso de nuevos Bloques que pudieren ser asignados a EP PETROECUADOR, se considerarán las tarifas establecidas en el ANEXO No. 5 del presente Contrato (se diferenciará la tarifa de acuerdo a la condición geográfica del nuevo Bloque, para lo cual se podrá realizar con la sola notificación escrita a la Contratista por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin la necesidad de la suscripción de un contrato complementario y/o modificatorio”. Por favor confirmar que no será aplicable para locaciones con cruces fluviales, ni locaciones remotas, tomando en cuenta que las tarifas que se establecerán para el contrato son tomando como referencia los bloques señalados: 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60.

RESPUESTA 375

Referirse al ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal b)

PREGUNTA 376

Como parte de las obligaciones de EP PETROECUADOR establece: “EP PETROECUADOR reconocerá únicamente el transporte o movimiento entre pozos en tierra (terrestre) en cualquier Campo de su operación; en el caso de locaciones donde se requiera movilización fluvial, EP PETROECUADOR proveerá el transporte fluvial a su costo.”, sin embargo, las locaciones consideradas en el proceso solo consideran movilización terrestre, por favor aclarar que para este contrato no existirán movilizaciones fluviales.

RESPUESTA 376

Referirse al ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal b)

Adicional, considerar que:

El Objeto del Contrato es la provisión de: “SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR” de conformidad con lo detallado a continuación, los Documentos Adjuntos, Anexos y la Oferta presentada que se incorporan forman parte de este vínculo contractual.

EP PETROECUADOR dentro de su gestión en los pozos de todos los campos que tiene asignado los Bloques: 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Minas o quién haga sus veces

PREGUNTA 377

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, cláusula tarifa hora de la operación, confirmar en caso de requerir equipos o herramientas adicionales fuera del alcance de equipos licitados, estos serán acordados para ser facturados como servicios reembolsables adicionales.

RESPUESTA 377

No aplica

PREGUNTA 378

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, cláusula tarifa de movilización entre pozos, en el caso de que las dimensiones del rig, no se ajusten al espacio disponible entre pozos por locación congestionada. Confirmar si los días incurridos en la replanificación y asignación de nueva locación serán considerados como penalidad.

RESPUESTA 378

Referirse a la Cláusula Segunda,

Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

Y

Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla

PREGUNTA 379

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, cláusula Servicio bajo llamado de renta de drillpipe, se indica la necesidad de renta de Drill pipe 3 ½" OD, sin embargo, se solicita incluir como opcional tubulares Drill Pipe 4", OD XTHL-39 de alto torque como tubular opcional al requerido considerando que este tipo de tubular es de mayor resistencia al tensionamiento y Torque, maximizando la eficiencia de las operaciones de recuperación.

RESPUESTA 379

Referirse al Anexo 4, Literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 380

En referencia al capítulo definiciones de tarifas y su aplicación, cláusula Servicio bajo llamado de renta de drillpipe, se indica la necesidad de renta de Drill pipe 3-1/2" OD y de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies), sin embargo se solicita incluir como opción los tubulares tipo 3 1/2"OD HT-38 & Drill pipe 2 7/8" HT-31 de alto torque como tubular opcional, considerando que este tipo de tubular es de mayor resistencia al tensionamiento y Torque, maximizando la eficiencia de las operaciones de recuperación.

RESPUESTA 380

Referirse al Anexo 4, Literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 381

De conformidad en lo establecido en el capítulo Obligaciones de la Contratista, Clausula 7.6 subitem ii), que establece "La CONTRATISTA declara y garantiza que: "Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso", se solicita una aclaración o que el mismo sea eliminado por no estar acorde al objeto de contratación

RESPUESTA 381

No aplica.

PREGUNTA 382

De conformidad en lo establecido en el capítulo cláusula décimo primera – Forma de Pago: forma de pago donde se indica que "EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario" y considerando que el flujo de caja por personal y equipos es considerable, se solicita reducir el plazo de pago a 30 días.

RESPUESTA 382

No aplica

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 383

De conformidad en lo establecido en la cláusula: Multas y NPT's, capítulo, 12.1. literal i) donde se indica "Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de telecomunicaciones vía satélite para el personal" recomendamos reducir el valor de la multa a (US\$.1,000.00), mil dólares, acorde al costo del servicio de telecomunicaciones.

RESPUESTA 383

No aplica

Referirse a la cláusula: Multas y NPT's, capítulo, 12.1. literal i)

PREGUNTA 384

En referencia a la cláusula: Multas y NPT's, capítulo, 12.1, favor describir el listado de eventos que se ajusten al literal ii) incumplimientos por "Acatamiento a la Ley".

RESPUESTA 384

Referirse a la Cláusula Séptima, literal 7.2 Acatamiento de la ley

PREGUNTA 385

En referencia a la cláusula: Multas y NPT, capítulo, 12.1. Recomendamos que las multas en conformidad a la ley deberán ser correspondientes a la afectación que estos generen, más no un valor fijo.

RESPUESTA 385

No Aplica

Referirse a la cláusula: Multas y NPT, capítulo, 12.1.

PREGUNTA 386

Acorde a las obligaciones de la Contratista se indica que: *"En el caso de que, por separación de la empresa, ascensos, enfermedad, etc., la CONTRATISTA requiera reemplazar su personal asignado a la operación de la Torre de Reacondicionamiento, el cambio deberá ser notificado al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y presentadas las opciones de los técnicos que reemplazarían al personal para que el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR pueda comprobar y aprobar el cambio. La CONTRATISTA debe asegurarse que el personal que ingrese deberá cumplir con los niveles mínimos de experiencia, formación académica, y competencia para la ejecución de los Trabajos. La falta de notificación del reemplazo del personal podrá considerarse como un incumplimiento al Contrato."*, por favor confirmar que siempre que se notifique el cambio por algún aspecto imprevisto, el tiempo que se tome el Administrador para autorizar el reemplazo no serán considerados como un incumplimiento de la Contratista.

RESPUESTA 386

No aplica

PREGUNTA 387

En la cláusula 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA, se solicita que la multa por incumplimiento sea de \$1,000.00 y que tenga un criterio de proporcionalidad respecto del incumplimiento.

RESPUESTA 387

El criterio de proporcionalidad señalado en el código Administrativo. Recomendación No.5 Informe DNAI-AI-0699-2018

PREGUNTA 388

En la cláusula 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA, solicitamos que el valor de rehabilitación por cualquier daño de consideración que afecte al Medio Ambiente sea hasta máximo el valor de la factura mensual en la cual se incurrió el daño.

RESPUESTA 388

No aplica.

PREGUNTA 389

En la cláusula 12.1 Por incumplimiento del Servicio y 12.2 Por incumplimiento de las Reglas Generales de SSA, se solicita que todas las multas tengan la palabra "hasta" y se revisen los valores, de acuerdo con lo descrito en la cláusula 12.3 sobre el principio de proporcionalidad de las sanciones.

RESPUESTA 389

El criterio de proporcionalidad señalado en el código Administrativo. Recomendación No.5 Informe DNAI-AI-0699-2018

PREGUNTA 390

En la cláusula 12.3, sobre NPT, favor solicitamos la aclaración a que se refiere el "ticket del servicio" considerando que en el contrato no existe ordenes de trabajo.

RESPUESTA 390

Los tickets de servicio corresponden a los valores por servicio reportados en cada intervención

PREGUNTA 391

En la cláusula 12.3, sobre NPT, favor solicitamos la aclaración del subitem ii) a que se refiere el "ticket del servicio", considerando que en el contrato no existe ordenes de trabajo, cuál es su valor máximo y como sería su determinación.

RESPUESTA 391

Los tickets de servicio corresponden a los valores por servicio reportados en cada intervención

PREGUNTA 392

En referencia a la cláusula Decimotercera – garantías fiel cumplimiento, con el fin de determinar el costo de la garantía de fiel cumplimiento para la contratista, solicitamos proveer el monto aproximado del valor del contrato.

RESPUESTA 392

Referirse al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril de 2025, Asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025, Presupuesto referencial

PREGUNTA 393

En referencia a la cláusula 17.2, Bienes y Equipo de propiedad de la contratista, solicitamos que se incluya al final del primer párrafo "por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA", de acuerdo con un criterio de reciprocidad.

RESPUESTA 393

No aplica.

PREGUNTA 394

En referencia a la cláusula 17.3, 17.6 Responsabilidad por Contaminación, solicitamos que se incluya que la responsabilidad será atribuible a la contratista siempre y cuando haya existido dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA. Adicional, solicitamos que el valor de rehabilitación por cualquier daño de consideración que afecte al Medio Ambiente sea hasta máximo el valor de la factura mensual en la cual se incurrió el daño o que sea cubierto por la póliza de responsabilidad civil.

RESPUESTA 394

No aplica. Referirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, cláusula 17.3, 17.6 Responsabilidad por Contaminación.

PREGUNTA 395

En referencia al capítulo 17.10, Especificaciones técnicas para el servicio de comunicaciones satelitales, donde se requiere que tanto el data center EPPEC y el data center LAGO AGRIO EP PETROECUADOR cuentan con una disponibilidad de servicios del 100%, en el evento de que algún momento dado la transferencia de datos o de voz falle, pero no por parte del enlace punto a punto si no por parte de los data centers, cuánto tiempo se demorarían en solventarlo

RESPUESTA 395 La topología de red en los Data Center (Quito y Lago Agrio) mantiene enlaces de respaldo y esquemas de contingencia automáticos lo cual permite minimizar pérdida de comunicaciones en estas localidades.

PREGUNTA 396

Si existe una reparación inesperada del equipo, fuera de los mantenimientos programados, el tiempo requerido para reparar el equipo, se podrá descontar del tiempo asignado por contrato a mantenimientos programados.

RESPUESTA 396

No aplica

Referirse al ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p)

PREGUNTA 397

En referencia al Anexo 2, Obligaciones de Petroecuador, ítem g) en caso de que la CONTRATISTA tampoco logre abastecer combustibles por condiciones externas no controlables, solicitamos que este tiempo sea considerado como "rig stand by (con Cuadrilla)", caso contrario, favor confirmar como sería considerado.

RESPUESTA 397

Referirse a Cláusula Segunda, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla que menciona los casos en que aplica esta tarifa.

PREGUNTA 398

En referencia al Anexo 2, Obligaciones de Petroecuador, ítem g) de las obligaciones de EP PETROECUADOR establece: "En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad, la

CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo a políticas y procedimientos vigentes”, por favor remitir este procedimiento.

RESPUESTA 398

De ser adjudicada, la empresa ganadora podrá solicitar al área competente la información necesaria para proceder en éstos casos.

PREGUNTA 399

En referencia al Anexo 2, Obligaciones de Petroecuador, ítem h) en caso de una pérdida tipo LHI de elementos de BHA y tubulares, donde la CONTRATISTA no logre re abastecer de tubulares de reemplazo de forma inmediata, solicitamos que este tiempo sea considerado como “rig stand by(con Cuadrilla), caso contrario, favor confirmar como sería considerado.

RESPUESTA 399

Referirse a Cláusula Segunda, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla que menciona los casos en que aplica esta tarifa.

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal n)

PREGUNTA 400

En referencia al Anexo 2, Obligaciones de Petroecuador, ítem j). donde se cita que “EP PETROECUADOR no reconocerá costo alguno en caso de comprobarse que la pérdida de tubería o herramientas fue ocasionada por negligencia del personal y/o falla de los equipos de la CONTRATISTA”, solicitamos como aclaración incluir: “... siempre y cuando no sea atribuible al dolo o culpa grave de la contratista”.

RESPUESTA 400

Refiérase al Anexo 2, Obligaciones de EP Petroecuador, ítem J)

EP PETROECUADOR no reconocerá costo alguno en caso de comprobarse que la pérdida de tubería o herramientas fue ocasionada por negligencia del personal y/o falla de los equipos de la CONTRATISTA.

PREGUNTA 401

En referencia al Anexo 2, Obligaciones de Petroecuador, ítem p). favor considerar que 6 horas de mensuales de gracias para de mantenimiento de rig no son suficientes (12 min/día). Considerar su incremento de 12-15 horas mensuales mínimo para cumplir con un criterio de mantenimiento preventivo eficiente.

RESPUESTA 401

Referirse al Anexo 2, Literal p)

PREGUNTA 402

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista, ítem d). se indica que: “En el caso de que por separación de la empresa, ascensos, enfermedad, etc., la CONTRATISTA requiera reemplazar su personal asignado a la operación de la Torre de Reacondicionamiento, el cambio deberá ser notificado al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y presentadas las opciones de los técnicos que reemplazarían al personal para que el Administrador del

Contrato de EP PETROECUADOR pueda comprobar y aprobar el cambio. La CONTRATISTA debe asegurarse que el personal que ingrese deberá cumplir con los niveles mínimos de experiencia, formación académica, y competencia para la ejecución de los Trabajos. La falta de notificación del reemplazo del personal podrá considerarse como un incumplimiento al Contrato.”, por favor confirmar que siempre que se notifique el cambio por algún aspecto imprevisto, el tiempo que se tome el Administrador para autorizar el reemplazo no serán considerados como un incumplimiento de la Contratista.

RESPUESTA 402

El incumplimiento se aplica con MULTAS y/o NPT, los mismos que tienen que evidenciar la falta por parte de la contratista, los mismos que aplican hasta que sean subsanados.

PREGUNTA 403

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista-Mantenimiento, ítem j). donde se indica que “ La CONTRATISTA será responsable del manejo y manipulación del DRILL PIPE durante las operaciones de fracturamiento”, indicar que criterio aplica para operaciones donde se utilice drillpipe de diferentes especificaciones (OD, Conexión, etc) al requerido en este contrato. La contratista no puede ser responsable de la corrida de un tubular que no se encuentra bajo su custodia.

RESPUESTA 403

Referirse al Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 404

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista-Control de Calidad, ítem d). se cita al Formato EXP.03.RC.FO.108 como referencia para las pruebas de funcionamiento, dicho formato en el punto 4.1.B menciona prueba del Top Drive, favor eliminar el elemento ya que el mismo no es parte de los equipos requeridos.

RESPUESTA 404

Se revisará al momento de la inspección física de los equipos.

PREGUNTA 405

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista-Control de Calidad, ítem d). favor confirmar bajo que estándar se realizará la prueba de los equipos: Malacate y Sistemas de Circulación ya que en el STD API citado no se encuentra referencia.

RESPUESTA 405

Se tomará como referencia lo citado en los OEM de los fabricantes o se registrará a los manuales operativos de la IADC

PREGUNTA 406

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista-Relaciones Comunitarias, ítem d). Por favor confirmar que siempre que se cumpla con la ley amazónica respecto a la contratación de personal, no será necesaria la rotación

o contratación de personal adicional en cada uno de los bloques por los que tenga de trasladarse el rig.

RESPUESTA 406

La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), en su Artículo 41, establece claramente los criterios que deben ser considerados para la inclusión laboral local. La interpretación de la LOPICTEA no le corresponde a la EP Petroecuador o sus Contratistas. En este sentido la comunidad del área de influencia directa (AID), de la locación o facilidad en la que se esté trabajando, siempre aspirará a acceder a oportunidades de trabajo; sin embargo, la comunidad no estaría en condiciones de exigir condiciones que vayan más allá del cumplimiento normativo.

PREGUNTA 407

En referencia al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista-Relaciones Comunitarias, ítem d). Se solicita que EP PETROECUADOR sea quien dé el soporte necesario como Operadora del área de influencia ante las comunidades, para que los servicios y mano de obra que la Contratista debe contratar de acuerdo a la ley amazónica, sea respetados los precios y salarios de acuerdo a los del mercado y de la respectiva tabla salarial vigente y oficial.

RESPUESTA 407

En principio, la EP Petroecuador, en su calidad de operadora, es responsable del manejo de la relación con las comunidades, actores sociales e instituciones del área de influencia directa de las operaciones; no obstante, conforme lo establecen las Guías de Relaciones Comunitaria:

5.3.6 La contratista y/o subcontratista será responsable de las acciones u omisiones de su personal, que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de EP PEC. La contratista y/o subcontratista tiene la obligación de realizar la coordinación previa con EP PEC por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe las disposiciones de la presente guía (...)."

Previo el pedido formal y expreso de la Contratista, RSRC podrá brindar el soporte necesario en los procesos de contratación de mano de obra y servicios locales. No obstante, se recomienda siempre y de manera general que, previo a la presentación de ofertas, las contratistas realicen un detenido análisis y estudio de mercado laboral y de servicios en el ámbito local, de manera especial en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

PREGUNTA 408

En referencia al Anexo 3, Obligaciones Particulares, ítem m). con respecto a el monitoreo de emisiones, favor confirmar los parámetros y límites máximos de contaminantes para los monitoreos de emisiones de los generadores.

RESPUESTA 408

Refiérase conforme lo indica el Acuerdo Ministerial 100-A “LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA EMISIONES A LA ATMÓSFERA PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS”.

PREGUNTA 409

En referencia al Anexo 4, Obligaciones Particulares, ítem B.2). Cuál es la capacidad tensión referencial para el objeto de contrato, la capacidad de tensión nominal o la operativa, ya que en el anexo las dos se registran como 300 lbs. Por favor confirmar que estas capacidades nominales y operativas son las mínimas requeridas y que se aceptará cualquier condición superior a esta.

RESPUESTA 409

Referirse al Anexo 4, literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 410

En referencia a la apertura de nuevos procesos licitatorios, favor confirma si se espera aperturar nuevos procesos licitatorios para rigs 750 HP capacidad.

RESPUESTA 410:

La pregunta no aplica para éste proceso.

PREGUNTA 411

Considerando que en los últimos años EP PETROECUADOR ha presentado una alta rotación de autoridades, por favor confirmar que en caso de existir cambio de autoridades que afecte la designación de Administrador o supervisores designados, EP PETROECUADOR tomará las acciones internas necesarias para no afectar la normal ejecución del contrato.

RESPUESTA 411

EP PETROECUADOR, al ser catalogado como sector estratégico está sujeto a toma de decisiones inmediatas.

PREGUNTA 412

Por favor confirmar si las tarifas ofertadas deban tener contemplado el 2.5% por concepto de Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica? Y adicionalmente, por favor confirmar si EP PETROECUADOR realizará la retención de ese 2.5% de todas las facturas presentadas por la Contratista?

RESPUESTA 412

Aplica, siempre y cuando la Ley 122 LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION AMAZONICA lo catalogue como lugar o zona de aplicación del porcentaje.

PREGUNTA 413

¿Los reportes diarios y mensuales deben ser realizados bajo un formato de la contratante o estos reportes deben ser realizado bajo los formatos propios de la contratista?

RESPUESTA 413

La empresa adjudicada previo al inicio del servicio en el KOM puede solicitar a las áreas competentes dar respuesta a ésta consulta.

PREGUNTA 414

¿En relación con la matriz técnica ponderable numeral 1?2 para fines de evaluación solicito aceptar la presentación de un compromiso otorgado por una empresa de capacitación en donde señale que se capacitará al personal en caso de ser favorecidos con la adjudicación; el personal se capacitará de acuerdo con un cronograma?

RESPUESTA 414

No aplica

Refiérase a la sección Evaluación técnica

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS

1. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PREGUNTA 415

¿Los Planes de manejo y monitoreo ambiental serán responsabilidad de la contratante?

RESPUESTA 415 Toda actividad que la contratante realice con un taladro de reacondicionamiento en alguna área específica tiene su Licencia Ambiental con planes de manejo ambiental que debe cumplir tanto la Contratante como la contratista según aplique. Adicional La contratante realiza los monitoreos establecidos en el PMA y la contratista debe realizar el monitoreo establecido en el art 63 ítem 2 del AM-100-A del 1 de abril de 2020

PREGUNTA 416

¿Es posible que la contratista pueda trabajar con la gestora ambiental que se encuentra trabajando con la contratante para dar la disposición final de los desechos tanto peligrosos como no peligrosos?

RESPUESTA 416

Afirmativo, en función del procedimiento "SSA.08.01.PR.15 PROCEDIMIENTO: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

PREGUNTA 417

¿Los rubros económicos por la posible contratación de personal complementario bajo pedido de la operadora serán reembolsables por la contratante o se debe considerar en la propuesta económica?

RESPUESTA 417

No aplica.

PREGUNTA 418

¿En caso de requerir equipos como montacarga, grúa, winche, vacuum,

tanquero con operadores, este servicio se lo puede subcontratar?

RESPUESTA 418

Es responsabilidad de la Empresa una vez adjudicado el proceso.

PREGUNTA 419

¿En caso de requerir equipos adicionales como montacarga, grúa, winche, vacuum, tanquero con operadores o tanques el costo de estos servicios los pagará la Contratante?

RESPUESTA 419

Para éste proceso se contempla lo siguiente en el numeral 11 de las bases de concurso de ofertas del CO-EPP-119-2025:

“(...)

DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios. (...)

PREGUNTA 420

¿La provisión del combustible para las operaciones, durante la vigencia del contrato, será a cargo de la contratante?

RESPUESTA 420

REFIÉRASE A ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR literal f) EP PETROECUADOR proveerá el combustible para el funcionamiento de los equipos permanentes de la CONTRATISTA; entendiéndose por equipos a: i) Taladro de Reacondicionamiento; ii) Campamento, iii) Montacargas.

PREGUNTA 421

¿La contratante proveerá la línea de gas y el mechero para la ejecución del servicio?

RESPUESTA 421

No Aplica

PREGUNTA 422

¿La gestión y disposición de labaza está a cargo de la contratante?

RESPUESTA 422

Está a cargo de la contratista con un gestor ambiental.

PREGUNTA 423

¿Requerirá la contratante que los servicios de fumigación sean proporcionados por un tercero, o puede el Contratista fumigar directamente utilizando su personal de mantenimiento de campamentos y la frecuencia del mismo?

RESPUESTA 423

La empresa oferente debe garantizar que tanto los productos como la ejecución de la actividad de fumigación cumplan con los protocolos y estén alineados al cumplimiento ambiental y garanticen su efectividad. Si la empresa oferente tiene los permisos y regulaciones para ejecutar dicha actividad lo podría efectuar. Considerar que la documentación que garantice el cumplimiento y regulaciones debe presentar la empresa oferente como parte de los documentos de gestión

PREGUNTA 424

¿Las herramientas de pesca y BHA de limpieza especiales serán proporcionado por la contratante?

RESPUESTA 424

No, referirse al Anexo 4

PREGUNTA 425

¿La contratista dispone del plan de emergencias por cualquier evento que se pueda presentar? ¿En caso de presentarse una emergencia y se necesite evacuar personal la contratante podría proporcionar los servicios de evacuación con su ambulancia?

RESPUESTA 425

Referirse a la respuesta 195.

PREGUNTA 426

¿Favor confirmar si la contratante proveerá el agua fresca para uso del minicamp y el agua fresca o de formación para las operaciones de control de pozos?

RESPUESTA 426

Refiérase a las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k.

Refiérase únicamente a los requisitos establecidos en el documento de concurso de ofertas.

PREGUNTA 427

¿Favor confirmar si la contratante proveerá del vacuum o tanquero para transportar el agua fresca para uso del minicamp y el agua fresca o de formación para las operaciones de control de pozos?

RESPUESTA 427

Refiérase a las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k.

Refiérase únicamente a los requisitos establecidos en el documento de concurso de ofertas.

PREGUNTA 428

¿Indique si la contratante será responsable de la disposición final del agua que aún se encuentra siendo tratada en la planta de tratamiento, cuando se realice un traslado del equipo de Workover de una locación a otro?

RESPUESTA 428

Refiérase a las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k.

PREGUNTA 429

¿Confirmar si el minicamp para uso del personal operativo puede estar en la misma locación del pozo que se está interviniendo o es necesario mantener un campamento satélite?

RESPUESTA 429

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial) Sección M. CAMPAMENTO. Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo.

PREGUNTA 430

¿Favor confirmar si el tiempo programado para las inspecciones semestrales según los estándares API de los componentes que así lo requieran será tomado encuentra como tarifa operativa?

RESPUESTA 430

NO se tomará en cuenta como tarifa operativa.

PREGUNTA 431

¿Definir forma de contratación de personal operativo y de staff en campo y oficina si es por medio de relaciones comunitarias y/o red socio empleo?

RESPUESTA 431

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", específicamente con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la "LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA."

PREGUNTA 432

¿Personal médico en rig definir alcance y perfil del cargo? (Puede ser paramédico, pero con camper equipado con todo lo necesario, adicional debe

permanecer en el pozo o es bajo llamado)?

RESPUESTA 432

Referir al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA numeral e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA y Perfil del Personal mínimo.

PREGUNTA 433

¿Confirmar que los costos de movilización, desmovilización, inspección, reparación y reemplazo si fuera el caso del drill pipe, asume la operadora?

RESPUESTA 433

Refiérase a Cláusula Segunda, Definiciones, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

PREGUNTA 434

¿Confirmar si el drill pipe debe permanecer en el pozo o hay que solicitar cada que se lo necesite?

RESPUESTA 434

Referirse al Anexo 4, Literal c)

PREGUNTA 435

¿Si el drill pipe permanece en el pozo la contratante reconocerá este rubro?

RESPUESTA 435

Referirse al Anexo 4, Literal c)

PREGUNTA 436

¿Confirmar que la demora en llegada de DP al pozo, siendo responsabilidad de la operadora, es reconocido con tarifa operativa?

RESPUESTA 436

Referirse al Anexo 4, Literal c)

PREGUNTA 437

¿Confirmar que el equipo necesario para trasteo del rig y sus periféricos es definido por la contratista en coordinación con el supervisor de la operadora?

RESPUESTA 437

Refiérase a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

La tarifa de movimiento entre pozos aplicará cuando los equipos finalicen las tareas de reacondicionamiento en cada uno de los pozos asignados (a partir de la culminación de los trabajos en el primer pozo reacondicionado después de la movilización desde Base de la Contratista o su sitio de origen hasta cualquier locación de los campos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR) y éstos tengan que movilizarse a otro pozo, conforme el cronograma o llamado de EP PETROECUADOR, en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR. La tarifa de movilización

entre pozos aplicará en función del kilometraje terrestre efectivamente recorrido, de acuerdo con el informe de ruta (Plan de Ruta) del equipo aprobado por el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man de la EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio, en el sistema GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR. ADEMÁS REFIÉRASE A LA SECCIÓN DE DESMANTELAMIENTO DE LAS TORRES DE REACONDICIONAMIENTO literal e) La CONTRATISTA deberá observar que las movilizaciones con distancias inferiores a 0.25 km no serán consideradas como movilizaciones entre pozos, sin embargo, cuando se realice un movimiento corto en el rango de 0 a 0.24 km, aplicará la tarifa operativa por las horas que dure la movilización. EP PETROECUADOR no reembolsará gastos por grúa y otros vehículos provistos por la CONTRATISTA.

PREGUNTA 438

¿Confirmar si el tiempo para declarar fuerza mayor, debe ser al menos de diez días?

RESPUESTA 438

Referirse a:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR (...).

PREGUNTA 439

¿Confirmar que los consumibles como geomembrana y cartuchos de filtros de agua serán asumidos por la operadora en vista que serán reemplazados por orden del supervisor de la operadora?

RESPUESTA 439

Refiérase a la sección OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal j) La CONTRATISTA deberá proveer materiales como absorbentes y geomembrana para Protección Ambiental, así como, turbidímetro y densímetro para el control de fluidos utilizados en las operaciones; además, deberá mantener mínimo 2 equipos fijos para medir gas proveniente de los fluidos del pozo que están siendo intervenidos.

PREGUNTA 440

¿Es posible utilizar las válvulas de seguridad e inside BOP & Safety Valve con X-Overs?

RESPUESTA 440

REFIÉRASE AL ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN LA SECCIÓN H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO.

PREGUNTA 441

¿La grasa para la tubería de producción y para el drill pipe pone la Compañía contratante?

RESPUESTA 441

REFIÉRASE A LA SECCIÓN OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA LITERAL I)

La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de todos los suministros necesarios para la prestación del servicio, considerando, pero no limitándose a grasas y lubricantes, la CONTRATISTA a su cuenta y costo proveerá todas las grasas y lubricantes para su equipo y campamento.

PREGUNTA 442

¿La manipulación de tubulares en operaciones de workover normalmente se manejan en el rango de 2-3/8" hasta 4-1/2", en caso de manipulación de rangos mayores estos estarán a cargo de la Contratante?

RESPUESTA 442

Refiérase al Anexo 3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal g)

PREGUNTA 443

¿La facturación se realiza por pozo terminado o mensual?

RESPUESTA 443

Una vez adjudicada la empresa podrá solicitar la información requerida al área competente, para dar continuidad al flujo de facturación

PREGUNTA 444

Se solicita a la empresa contratante se amplíe la hora de presentación de la Oferta hasta las 14:00, conforme el cronograma enviado.

RESPUESTA 444

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril de 2025 con Asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 445

En relación al punto Nro.2 de la Matriz de Evaluación Técnica, "Forma de Presentación de la Oferta"; Cuál es el tamaño máximo de archivo que se puede cargar a través del enlace que será proporcionado por la empresa contratante?

RESPUESTA 445

Favor remitirse a la respuesta 201.

PREGUNTA 446

En la Matriz de Evaluación Técnica, punto 1.1, referente al Organigrama General

¿Se puede presentar un organigrama propuesto por la empresa contratista?

RESPUESTA 446

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1

PREGUNTA 447

De acuerdo a la Matriz de Evaluación Técnica el punto 1.2 "Organigrama del personal asignado al servicio de renta de torres de reacondicionamiento"; en la cual se indique que se debe utilizar el formato establecido por la empresa contratante "FORMATO HOJA DE VIDA 2", es posible presentar sin firma del personal?

RESPUESTA 447

Negativo, Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica el punto 1.2

PREGUNTA 448

Acorde a numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica, confirmar si será sujeto de evaluación únicamente la documentación señalada en el Anexo 2.1.

RESPUESTA 448

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.0 HERRAMIENTAS PONDERABLES DISPONIBLES DE LA OFERENTE

PREGUNTA 449

En relación al punto Nro. 3.1 de la Matriz de Evaluación Técnica; "Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales"; ¿Se puede presentar una carta de compromiso por parte de nuestro proveedor para la provisión de repuestos para los equipos ofertados?

RESPUESTA 449

No aplica

Referirse a la Matriz de Evaluación Técnica, ítem 3.1

PREGUNTA 450

En el anexo Nro. 4.1 se hace referencia al nombre del Oferente; se solicita especificar si es el "nombre del cliente del oferente".

RESPUESTA 450

Hace referencia al Representante de la contratista.

PREGUNTA 451

En referencia al punto 5.3 "Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión"; se solicita otorgar puntuación si se evidencia la implementación de estas certificaciones.

RESPUESTA 451

REFERIRSE A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA / PUNTAJE ASIGNADO POR ÍTEM / PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE INDICADO PARA LA SECCIÓN 5.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

PREGUNTA 452

¿Cuál es la estadística de movilizaciones iniciales y finales en campos remotos?

RESPUESTA 452

No aplica, Refiérase a la Cláusula segunda, definiciones, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

- Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR.
- Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.

PREGUNTA 453

¿Se permite el uso de winche petrolero como equipo principal de izaje en todos los campos?

RESPUESTA 453

REFERIRSE A ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA SECCIÓN I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA

PREGUNTA 454

¿Es aceptable un equipo con capacidad de 250 klb de tensión, y cuyo diseño no tiene Mud Boat?

RESPUESTA 454

REFERIRSE A ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, SECCIÓN ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE WORK OVER APARTADO A.6 Mud "Boat Obligatorio: La capacidad del mismo será de acuerdo a la capacidad del Carrier".

PREGUNTA 455

¿Es mandatorio el dispositivo de seguridad de mesa?

RESPUESTA 455

Refiérase a las bases a la sección ANEXO Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. Literal B Equipos de Izaje

La CONTRATISTA deberá proveer en cada Torre de Reacondicionamiento y durante toda la vigencia del Contrato:

Dispositivo de seguridad de la mesa. Instalado

PREGUNTA 456

¿La inspecciones y reparación final de la tubería drill pipe es a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 456

No, refiérase a las bases a la sección CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES literal a)

a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8" y 3 1/2", Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc.

PREGUNTA 457

¿Cuál es el estimado de días, de uso de 12000 ft de tubería drill pipe de 2-7/8"?

RESPUESTA 457

No aplica

PREGUNTA 458

Las especificaciones del equipo no contemplan campamento principal; ¿que ocurre en los casos de locaciones remotas? ¿Petroecuador suministra las instalaciones para cocina, lavandería, hospedaje? Esta condición impacta en la operación y costos

RESPUESTA 458

Refiérase a las bases a la sección a) ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 459

Indicar los permisos ambientales a presentar como oferente. En los TDR no se mencionan

RESPUESTA 459:

La Contratista y sus Subcontratistas contarán con la autorización ambiental para la ejecución de sus actividades, de acuerdo al objeto del contrato siempre que se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente

PREGUNTA 460

El ATS se puede realizar en formato de la contratista o se usa alguno específico del cliente

RESPUESTA 460:

Se utiliza el siguiente formato del cliente:

ANÁLISIS DEL TRABAJO A REALIZAR del formato "SSA.08.01.PR.03.FO.01 Análisis de Riesgo Tarea (ART)".

PREGUNTA 461

Confirmar si la gestión de residuos (recolección y disposición final) es responsabilidad del Cliente

RESPUESTA 461:

NO la Contratista es la responsable de la gestión de residuos según procedimiento: La Contratista y sus Subcontratistas cumplirán con el "SSA.08.01.PR.15 PROCEDIMIENTO: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS", o el documento que lo reemplace.

PREGUNTA 462

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podemos realizarlas en nuestros formatos o deben realizarse en formato ALERT

RESPUESTA 462:

Como prioridad realizar la observación preventiva en formato ALERT o en formato de contratista si lo tuviere.

PREGUNTA 463

¿Para el Plan SSA, que solicitan la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO, se acepta la entrega de la Matriz aprobada por el MRL, metodología GT45?

RESPUESTA 463:

La GTC 45 aprobada por el MRL

PREGUNTA 464

¿Confirmar los requisitos para ingreso a Bloque de PEC se mantiene el sistema de tarjetas? Inducción?

RESPUESTA 464

La EP PETROECUADOR no entrega tarjetas de ingreso a los Bloques para contratistas.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física "PROCESO: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA, Código: SFI.02 ". **(Adjunto: SFI.02)**

PREGUNTA 465

Confirmar si requieren de planta de tratamiento de aguas residuales y de agua potable

RESPUESTA 465

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR, PARTICULARES, numeral f) EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes líquidos que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos (...)”.

PREGUNTA 466

Confirmar si PEC entrega agua potable con tanqueros

RESPUESTA 466

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-119-2025, sección Anexo 3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA;

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k) El servicio (ver requerimientos en el Anexo Nro. 4) incluirá provisión permanente de: Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.

PREGUNTA 467

Confirmar si el monitoreo de agua residual la frecuencia será semanal, y se considerará para “descargas tipo batch”

RESPUESTA 467

Referirse a:

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

Líteral u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental. (...)”

b. Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

PREGUNTA 468

Confirmar si el monitoreo biótico es responsabilidad del contratista

RESPUESTA 468

Referirse a:

ANEXO Nro. 3

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

Literal u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental. (...)

PREGUNTA 469

Confirmar si el pago de los puntos de monitoreo de calidad de aire esta bajo responsabilidad de la contratista? se realiza por pozo? O por locación

RESPUESTA 469

Referirse a:

ANEXO Nro. 3

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

Literal u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental. (...)

PREGUNTA 470

Confirmar el formato de matriz de seguimiento de monitoreos ambientales (formato)

RESPUESTA 470

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá solicitar el requerimiento al área competente.

PREGUNTA 471

Confirmar si el agua tratada se puede descargar al ambiente una vez que cumplan con los parámetros permitidos en ley

RESPUESTA 471

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas N°CO-EPP-119-2025 ANEXO Nro.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal f) “EP PETROECUADOR será responsable de los excedentes líquidos que sean resultado de sus actividades u operaciones en los pozos”.

Además, se aclara que:

La descargas de aguas negras y grises deberá efectuarse conforme los Planes de manejo ambiental de cada uno de los bloques y normativa ambiental vigente, en el caso de que alguna de las plataformas no cuenten con puntos de descarga,

estos deberán ser gestionados a través de un gestor ambiental calificado o en su defecto deberá verificar si se cuenta con la autorización por parte de la autoridad ambiental para la reinyección de este tipo de fluidos en los bloques donde se pretenda efectuar el servicio, así mismo deberá solicitar la autorización a operaciones para efectuar esta actividad.

PREGUNTA 472

Confirmar si el agua residual tratada en parámetros de no descargarse al ambiente PEC coloca el vacum para llevar las aguas tratadas al sitio de disposición final?

RESPUESTA 472

Referirse a:

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

(...)

d. - Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final. (...)"

PREGUNTA 473

PEC reinyecta las aguas residuales tratadas?

RESPUESTA 473

Referirse a la respuesta 471

PREGUNTA 474

Indicar los parámetros a analizar de las aguas tratadas, tabla de legislación vigente

RESPUESTA 474

Una vez adjudicado el proceso la empresa ganadora, podrá contactarse con el área competente para la solicitud de este requerimiento.

PREGUNTA 475

Confirmar al respecto de la gestión de desechos. PEC se hace responsable por la evacuación y gestión?

RESPUESTA 475

Es de cumplimiento de la contratista de acuerdo al procedimiento "SSA.08.01.PR.15 PROCEDIMIENTO: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.

PREGUNTA 476

Confirmar si se genera LAVAZA, se puede entregar a las comunidades?

RESPUESTA 476

Está a cargo de la contratista con un gestor ambiental.

PREGUNTA 477

Confirmar cantidades: detectores de gas fijos, detectores de gas portátiles, nosotros mantenemos 2 fijos y dos portátiles

RESPUESTA 477

Referirse a lo detallado en el Anexo 4:

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal k:

"(...)

K.7	Sistema de detector portátil de gas	2	Ea	Sí
K.8	Sistema de detector de Gas, fijo en tanque de lodos y bajo mesa de trabajo (con sus respectivas alarmas sonoras)	2	Ea	1 bajo la mesa rotaria y 1 en el tanque de lodos

(...)"

PREGUNTA 478

Confirmar la cantidad de trajes de bombero, nosotros manejamos 2

RESPUESTA 478

Referirse a las Bases del Concurso CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 479

Confirmar si PEC realiza los monitoreos ambientales (ruido, emisiones atmosféricas?) o es responsabilidad de la contratista

RESPUESTA 479:

Refiérase a **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** la sección **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE** literal u.

Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

PREGUNTA 480

Confirmar si se acepta como ropa de trabajo de algodón 100% (sea overol o pantalón y camisa jean)

RESPUESTA 480

La contratista debe garantizar que las prendas entregadas estén conforme los riesgos identificados y las medidas de control establecidas para el cuidado y protección de su personal, en el caso de los overoles deben ser de material ignífugo.

PREGUNTA 481

¿Confirmar si el ingreso a los bloques es vía fluvial, la disponibilidad de gabarra que horarios y con qué anticipación se solicita cupos?

RESPUESTA 481

El ingreso a los bloques es vía Terrestre.

PREGUNTA 482

Confirmar si existe un campamento base proporcionado por el cliente, o la contratista debe completar un campamento completo incluyendo lavandería y cocina?

RESPUESTA 482

Refiérase a las bases a la sección a) ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 483

¿Se mantiene la obligatoriedad de presentar el cumplimiento de guías SSA anualmente?

RESPUESTA 483:

Las guías SSA se manejaban con la ex Petroamazonas, actualmente se utiliza Procedimiento: establecer los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas código SSA.07.PR.02 versión enero 2025.

PREGUNTA 484

Confirmar la entrega de los procedimientos de PEC mencionados en el documento SSA 07 PR 02 FO Lista de verificación de requisitos e SSA workover, Ya que en el documento se menciona o hace referencia a procedimientos de PEC los cuales no los tenemos disponible

RESPUESTA 484:

Mediante solicitud formal se los puede entregar, debido a que toda empresa contratista debe cumplir con normas y procedimientos de la Operadora.

PREGUNTA 485

¿Qué facilidades brinda la operadora en caso de aplicar el MEDEVAC?

RESPUESTA 485:

Al ser un procedimiento propio de su empresa, ustedes deben disponer de los recursos para la ejecución del mismo (vehículos, médico, hospitales o clínicas de convenio, etc. La operadora es un actor solidario que actuará en medida de la disponibilidad propia de recursos y siempre que los mismos no estén siendo utilizados en emergencias propias de sus empleados.

PREGUNTA 486

¿Confirmar el médico permanente en el Rig?

RESPUESTA 486:

Si sus actividades son consideradas de alto riesgo, debe permanecer un médico de manera permanente, de allí deben regirse a lo dictado por el Decreto Ejecutivo 255 Reglamento de seguridad y salud en el trabajo

PREGUNTA 487

En caso de no requerir médico, quien será el responsable de atender un emergencia médica de ser el caso?

RESPUESTA 487:

El personal médico o paramédico que se encuentre en campo o base, según lo definido por su MEDEVAC.

PREGUNTA 488

¿Cuáles son los requisitos para el dispensario médico?

RESPUESTA 488:

Los servicios médicos de empresas deben operar bajo el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Acuerdo Ministerial 1404

PREGUNTA 489

¿Qué requisitos debe cumplir el botiquín de primeros auxilios, en cuanto a cantidad y distribución?

RESPUESTA 489

Primero la contratista en base a sus actividades, nivel de riesgo, número de trabajadores, acceso a facilidades establecerá el PROCEDIMIENTO INTERNO PARA MANEJO DE BOTIQUINES, mismo que debe ser elaborado por un profesional médico de empresa, quien será el encargado de los insumos cantidad y distribución de ellos.

PREGUNTA 490

¿Cuáles son los requisitos del Kardex?

RESPUESTA 490:

Favor especificar a qué Kardex se refieren, medicamentos, insumos, botiquines.

PREGUNTA 491

¿Qué equipos médicos debe tener el consultorio?

RESPUESTA 491:

Favor consultar el Acuerdo ministerial 1404 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS

PREGUNTA 492

¿Habrá una ambulancia disponible?

RESPUESTA 492

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

* No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 493

En caso de requerir una ambulancia, ¿debe ser incluida en nuestros costos?

RESPUESTA 493

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

* No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el

médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 494

Si se necesita una ambulancia, ¿quién sería el personal encargado de la unidad?

RESPUESTA 494

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

* No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 495

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de sarampión e influenza?

RESPUESTA 495:

Acorde a los lineamientos del PAI MSP al que la EP PEC se adhiere se debe cumplir de manera obligatoria con los esquemas de inmunización vigentes, adicional en los bloques 21 - 43 es obligatoria la inmunización anti SRP.

PREGUNTA 496

¿Existe un protocolo COVID aún?

RESPUESTA 496:

No, pero para la emisión de carnets de identificación y verificación de cumplimiento de empresas contratistas, sus trabajadores deben cumplir con el esquema de inmunización completo COVID19, referirse al numeral de n de **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA; Seguridad, Salud y Ambiente** “(...)

- n) *La contratista deberá cumplir con los Lineamiento de Vigilancia Integrada para COVID -19 y otros virus respiratorios de COVID 19 adicional a los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2 establecidos por el ente de control Ministerio de Salud Pública, vigentes aplicables para la EP PETROECUADOR. (...)*”

PREGUNTA 497

¿Cuál es el número máximo de camas para personas de terceras compañías?

RESPUESTA 497

Referirse al ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

- a) *Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.*
- b) *No aplica alimentación, hidratación, hospedaje o lavandería para otro personal distinto de EP PETROECUADOR o terceros. (...)*

PREGUNTA 498

¿Se tendrá en cuenta campamento satélite?

RESPUESTA 498

Referirse al Anexo 4, ítem M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 499

¿Todos los costos de terceras compañías (limpieza, lavandería, alimentación) son reembolsables al cliente?

RESPUESTA 499

Refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal a)

- a) Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la

CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 500

¿El servicio de catering debe ser de un proveedor local? ¿Cuáles son las opciones disponibles?

RESPUESTA 500

Refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal c)

c) La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de un servicio de alimentación de calidad a todo su personal y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, a través de una empresa cuya actividad corresponda al servicio de Catering o alimentos preparados, que disponga de las certificaciones necesarias a fin de que se cumpla con todas las normas y requisitos sanitarios, especialmente, en las actividades de manipulación de alimentos durante todas sus etapas de elaboración; además, deberá disponer de instalaciones adecuadas para almacenamiento, refrigeración y transporte, equipos y utensilios, a fin de verificar que se cuenta con todas las condiciones necesarias que aseguren la inocuidad y la adecuada conservación de los alimentos, así como, su posterior transporte en contenedores de uso exclusivo para dicho objetivo, hasta que sean servidos en Campo al personal de la CONTRATISTA y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá contar con un Contrato o acuerdo comercial con la empresa de Catering que mejor convenga a sus intereses y que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados.

PREGUNTA 501

Confirmar los campers para el campamento satélite: Cocina, lavandería, bodega...?

RESPUESTA 501

Refiérase a las bases a la sección a) ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 502

¿Confirmar características o requerimientos del camper cocina?

RESPUESTA 502

Refiérase a las bases al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO

Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.

PREGUNTA 503

¿Cuántas personas del catering deben trabajar simultáneamente?

RESPUESTA 503

No aplica.

PREGUNTA 504

¿Confirmar las características del camper comedor?

RESPUESTA 504

Refiérase a las bases al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO

Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.

PREGUNTA 505

De lo expresado en los CO-EPP-119-2025, Camper para supervisor y personal ... Especificar las características de camper? ¿Es sin habitación? Sin baño? Solo oficina?

RESPUESTA 505

Refiérase a las bases a la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal k) y al Anexo 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO

La CONTRATISTA será responsable del alojamiento de su personal en el Campamento, garantizándoles condiciones seguras, higiénicas y confortables, asegurando un buen desempeño en su trabajo. Los campers habitaciones deberán contar con aire acondicionado, ventilación, detectores de humo, baños con ducha. Deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Salud Ocupacional y el procedimiento de requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas de EP PETROECUADOR en base a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393.

PREGUNTA 506

¿Se va a requerir personal comunitario de la zona de influencia adicional al personal mínimo descrito en la matriz c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, y cuántas posiciones y cargos serían considerados?

RESPUESTA 506

Refiérase a las bases a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

Refiérase a la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ítem 7.5, Personal de la CONTRATISTA

PREGUNTA 507

¿Ha establecido EPP o las comunidades de la zona de influencia, sueldos (tarifas) específicos que la CONTRATISTA deba considerar para su operación y costo?

RESPUESTA 507

No aplica

PREGUNTA 508

¿Existen entrenamientos/capacitaciones específicas que el personal de Geopetsa S.A. deba cumplir como mandatorio que exija EPP?.

RESPUESTA 508

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal I)

PREGUNTA 509

¿Es posible tercerizar el servicio de Operación de Montacargas, dando cumplimiento con las posiciones de trabajo establecidas?

RESPUESTA 509

Referirse a BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025, Literal 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

PREGUNTA 510

En la carpeta número uno de la propuesta técnica, Documentación Legal-Matriz financiera se indica que las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos. ¿El puntaje indicado se considera de carácter **MANDATORIO** para la presentación de la oferta?

RESPUESTA 510

Afirmativo.

“(....) 5.1 Evaluación técnica

- 1. Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas. (...).

PREGUNTA 511

En la matriz de evaluación técnica pide ISO 14001 en el numeral 5.3.2 es posible presentar evidencia de estar en proceso?

RESPUESTA 511

Refiérase a las bases a la sección MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación,

PREGUNTA 512

Teniendo en cuenta que la EP PETROECUADOR realizó varios estudios de mercado, y se considera que posiblemente salgan más concursos de ofertas en los próximos días, se puede participar con el mismo equipo en dos ofertas distintas, pero en diferentes concursos de ofertas?

RESPUESTA 512

Refiérase al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:

Declaro que (...)

PREGUNTA 513

¿Se podría presentar un equipo que este participando en el proceso del bloque 16 el cual aún no está adjudicado?

RESPUESTA 513

Refiérase al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS: *Declaro que (...)*

PREGUNTA 514

Se puede presentar equipos que estemn actualmente trabajando bajo una orden de servicio o contrato vigente con EP PETROECUADOR.?

RESPUESTA 514

Refiérase al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 515

Teniendo en cuenta que el alcance es para todos los bloques, ¿cuál sería la distancia a considerar en la movilización inicial y final?

RESPUESTA 515

Refiérase a la Cláusula segunda, definiciones, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

- *Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP PETROECUADOR.*
- *Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48,*

49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.

PREGUNTA 516

Se puede presentar en el requerimiento tecnológico el servicio de STARLINK teniendo en cuenta que existen accesorios que cumplirían con el requerimiento de ser de punto a punto?

RESPUESTA 516

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO

“(…)

Acorde a la infraestructura de TIC existente en EP Petroecuador, actualmente para brindar el servicio conectividad a cada taladro de perforación y/o reacondicionamiento, existen dos alternativas que técnicamente son viables y que el Administrador podrá solicitar de acuerdo a los requerimientos de EP Petroecuador:

ENLACE DE DATOS SATELITAL PUNTO a PUNTO.

ENLACE DE INTERNET SATELITAL CON VPN SITE TO SITE.(…)”

PREGUNTA 517

Se podría presentar una garantía de fiel cumplimiento de manera anual con renovación automática a fin de no entregar por los 3 años.

RESPUESTA 517

Una vez adjudicado el proceso la empresa ganadora podrá solicitar al área competente solventar la siguiente consulta, no aplica en ésta etapa del proceso.

PREGUNTA 518

El anexo de seguros no considera la póliza del equipo ni movilización, posterior al concurso puede ser solicitada o no son requeridas esas pólizas?

RESPUESTA 518

Refiérase a las bases a la sección CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

PREGUNTA 519

En el anexo 2.1 herramientas, se podrá presentar contratos de renta de drill pipe y herramientas?

RESPUESTA 519

Refiérase a las bases Anexo 2.1

1.3. Documento de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 2-7/8" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)

1.4. Documento de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 3-1/2" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)

PREGUNTA 520

Se puede presentar en el anexo 2.1 herramientas el certificado de inspección de la sarta que se tiene a renta?

RESPUESTA 520

Refiérase a las bases Anexo 2.1

1.3. Documento de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 2-7/8" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)

1.4. Documento de Propiedad de Sarta de 12000 ft de Drill Pipe 3-1/2" (Factura, Compromiso de Arrendamiento)

PREGUNTA 521

Teniendo en cuenta el cronograma es posible extender el plazo de presentación de oferta por 1 semana adicional.

RESPUESTA 521

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril de 2025 con Asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 522

Para la inspección del equipo, ¿EP Petroecuador con qué anticipación notificaría la realización del mismo?

RESPUESTA 522

Refiérase a las bases sección 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1; Formulario Nro. 1C), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

PREGUNTA 523

EP Petroecuador, maneja un estimado de días para el alquiler de drill pipe?

RESPUESTA 523

Refiérase a las bases sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN. Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

La tarifa del servicio bajo llamada de renta de 3 1/2" OD Drill Pipe o de 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12.000 pies de DP) será tarifado por día o fracción (única tarifa diaria, no se fraccionará en horas), es decir, aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a EP PETROECUADOR, en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes. La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el Servicio bajo llamada de renta de 3-1/2" OD Drill Pipe o 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12,000 pies) según lo especificado en el ítem 1.6 del "Formulario Nro. 3" de acuerdo al equipo.

PREGUNTA 524

Es mandatorio disponer de 12000 pies de tubería de perforación de 2 7/8" y de 3 1/2" o podría presentarse una de las dos tuberías?

RESPUESTA 524

Refiérase a las bases sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN. Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

La tarifa del servicio bajo llamada de renta de 3 1/2" OD Drill Pipe o de 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12.000 pies de DP) será tarifado por día o fracción (única tarifa diaria, no se fraccionará en horas), es decir, aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a EP PETROECUADOR, en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes. La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el Servicio bajo llamada de renta de 3-1/2" OD Drill Pipe o 2 7/8" OD Drill Pipe (aproximadamente 12,000 pies) según lo especificado en el ítem 1.6 del "Formulario Nro. 3" de acuerdo al equipo.

PREGUNTA 525

Para el suministro de catering en operaciones remotas, EP Petroecuador podría referir un listado de las empresas que cumplen con los requisitos

RESPUESTA 525

Refiérase a las bases sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de un servicio de alimentación de calidad a todo su personal y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, a través de una empresa cuya actividad corresponda al servicio de Catering o alimentos preparados, que disponga de las certificaciones necesarias a fin de que se cumpla con todas las normas y requisitos sanitarios, especialmente, en las actividades de manipulación de alimentos durante todas sus etapas de elaboración; además, deberá disponer de instalaciones adecuadas para almacenamiento, refrigeración y transporte, equipos y utensilios, a fin de verificar que se cuenta con todas las condiciones necesarias que aseguren la inocuidad y la adecuada conservación de los alimentos, así como, su posterior transporte en contenedores de uso exclusivo para dicho objetivo, hasta que sean servidos en Campo al personal de la CONTRATISTA y Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá contar con un Contrato o acuerdo comercial con la empresa de Catering que mejor convenga a sus intereses y que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados.

PREGUNTA 526

EP Petroecuador confirmar si el monitoreo biótico es responsabilidad del contratista?

RESPUESTA 526

Refiérase a la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal u.

Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

PREGUNTA 527

EP Petroecuador, confirmar si el pago de los puntos de monitoreo de calidad de aire está bajo responsabilidad de la contratista? ¿y su ejecución con que periodicidad se realiza?

RESPUESTA 527

Refiérase a sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal u.

Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

PREGUNTA 528

Confirmar cantidades de detectores de gas fijos, ¿detectores de gas portátiles y si EP Petroecuador maneja algún estándar de control al respecto?

RESPUESTA 528

Refiérase al Anexo 4, K. EQUIPOS DE SSA, ítem K.7 y K.8

PREGUNTA 529

¿Existe alguna posibilidad que este proceso se extienda la fecha de entrega?

RESPUESTA 529

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0145-O del 24 de abril de 2025 con Asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-119-2025

PREGUNTA 530

¿En qué fecha se tiene previsto el inicio de las operaciones?

RESPUESTA 530

Referirse a la CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, literal 9.1 Inicio de los Servicios

Refiérase al literal 7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

PREGUNTA 531

¿Cómo es el cronograma de los pozos a intervenir o se realizarán a intervención consecutiva? Se PREGUNTA para el entendimiento de la logística de las mudanzas del equipo.

RESPUESTA 531

Refiérase a la sección Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

La tarifa de movimiento entre pozos aplicará cuando los equipos finalicen las tareas de reacondicionamiento en cada uno de los pozos asignados (a partir de la culminación de los trabajos en el primer pozo reacondicionado después de la movilización desde Base de la Contratista o su sitio de origen hasta cualquier locación de los campos de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR) y éstos tengan que movilizarse a otro pozo, conforme el cronograma o llamado de EP PETROECUADOR, en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 532

¿El proceso se adjudicará a un solo oferente?

RESPUESTA 532

Refiérase al literal 6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La adjudicación para la prestación del servicio de _ SERVICIOS PERMANENTES DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR EXCEPTO EL BLOQUE 06 OFFSHORE”, será mediante adjudicación TOTAL O PARCIAL.

PREGUNTA 533

Para el presente concurso, se puede participar/presentar con 2 equipos? ¿Uno de 250.000 lbs y otro de 300.000 lbs?

RESPUESTA 533

Refiérase al ANEXO 4

- a) Capacidad de tensión de 250 mil libras mínimo en placa (Serie 500HP referencial)
- b) Capacidad de tensión de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

PREGUNTA 534

¿Para los tipos de pozo que se van a intervenir, cuanto tiempo estimado está considerado para cada servicio?

RESPUESTA 534

6.5 días estimados para las torres de 250 mil libras en placa (Serie 500HP referencial)

7 días estimados para las torres de 300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)

ACLARATORIAS DEL PROCESO

ACLARATORIA 1

PREGUNTA 205

En el Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO, ¿El Oferente debe cambiar la cantidad en la columna CANTIDAD DE EQUIPOS (b), en caso de ofertar dos o más equipos?

RESPUESTA 205

Referirse a Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO, 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) y 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL).

ACLARATORIA (ANEXO):

Para el Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO, 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) y 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL):.

“(...) ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.
- d) El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso.
- e) El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para esta compañía.

. (...)”

“(...)”

Nota: Cabe mencionar que el **formato aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son dos (2) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 250 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL). (...)**”

Formulario No 3 PRECIOS DEL SERVICIO 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL).

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.

- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.
- d) El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso
- e) El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para esta compañía.

(...)"

NOTA: Cabe mencionar que el **formato** aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento son tres (3) torres CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL).

ACLARATORIA 2

PREGUNTA 241

Por favor aceptar la provisión de llaves de potencia con las siguientes medidas desde 2-3/8" hasta 10 3/4".

RESPUESTA 241

Refiérase al literal I.7 del Anexo 4 Llave de potencia.

ACLARATORIA

Para 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) y 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL).

Anexo 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA

"(...)"

I.7	Llave de potencia			
	Llave de potencia para DP			3 1/2", 2 7/8" y para Tubing Hager 10 3/4"

(...)"

ACLARATORIA 3

PREGUNTA 244

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 244

Se agradece la observación, la capacidad nominal de cada botella es 10.5 o superior.

Anexo 4, **H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO**, ítem H.5.1

ACLARATORIA

Para 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL) y 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL).

Anexo 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO

“(…)

	Capacidad nominal de cada botella		Gal	10.5 o superior
--	-----------------------------------	--	-----	-----------------

(…)”

ACLARATORIA 4

PREGUNTA 268

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador.

RESPUESTA 268

Referirse al **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:**

(…) Declaro que:

- De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con la EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos (…)

ACLARACIÓN:

FORMULARIO No. 1C

CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

(…) Declaro que:

- Todos los documentos de la oferta están suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.
- El/los equipos se ofertan para una sola capacidad por equipo en el presente proceso.
- De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con la EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.
- El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía.

- *Acepto que de incumplir cualquiera de estas declaraciones, mi oferta será descalificada, aceptando la decisión que para el efecto tome la EP Petroecuador.*

(...)"

ACLARATORIA 5

PREGUNTA 284

Respecto al Anexo 4, ítem H4, Para los equipos serie 500 HP y 600 HP, se solicita aceptar trabajar con chicksans de 2" considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 284

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.4

ACLARATORIA

Anexo 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Para 250 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 500 HP REFERENCIAL)

H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO

"(...)

H.4	Kill line			
	Número de líneas		chicksans	los necesarios para la operación
	Diámetro		Plg	2" o 2 1/16"

(...)"

300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600HP REFERENCIAL).

"(...)

H.4	Kill line			
	Número de líneas		chicksans	los necesarios para la operación
	Diámetro		Plg	2" ,2 1/16", 3"

(...)"

ACLARATORIA 6

PREGUNTA 324

De acuerdo a lo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT´s numeral 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA, señala lo siguiente:

“Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en el numeral 4.11 del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, visitas mensuales del representante de SSA, EP PETROECUADOR impondrá una multa de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00).”

Favor especificar ¿Cuál es el numeral 4.11 del Anexo Nro. 3 debido a que dicho literal no existe, adicionalmente favor indicar cuál es la periodicidad de visita y cuál sería el representante de SSA de la contratista para las visitas mensuales, considerando que el Supervisor HSE (representante de SSA) es personal fijo en el taladro?

RESPUESTA 324

Posterior a la Adjudicación, la empresa ganadora en la reunión del KOM puede realizar las consultas al área competente. Debido a que las mismas corresponden previo al inicio de operaciones.

ACLARATORIA

12.1 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

*“Si la CONTRATISTA no cumple con lo especificado en la sección **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE** del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. EP PETROECUADOR impondrá una multa de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00).”*

ACLARATORIA 7

PREGUNTA 373

En el capítulo definiciones, cláusula correspondiente a Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, se indica que “EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido cinco (5) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor”, tomando en consideración que en el oriente existe re ocurrencias de eventos fortuitos de tipo protestas y paralizaciones de largo tiempo, se debería cambiar por el valor definido en la cláusula décimo sexta que indica “En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato”

RESPUESTA 373

Referirse a CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.

ACLARATORIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor:

La tarifa tiempo de espera sin cuadrilla o fuerza mayor se aplicará por el número de horas efectivas en que se produzca el tiempo de espera, cuando las obligaciones de las partes se vean suspendidas, demoras contractuales o falta de cumplimiento por eventos o períodos de fuerza mayor o caso fortuitos, conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, donde se señala, sin limitarse a: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”. Las Partes actuarán con razonable diligencia para sobreponerse a dichas circunstancias y la ejecución del Contrato se reiniciará inmediatamente después de que las circunstancias de Fuerza Mayor han sido superadas, sin embargo, EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido SESENTA (60) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor según lo especificado en el ítem 1.5 del “Formulario Nro. 3”de acuerdo al equipo. (...)”

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidente
Delegado del ordenador de Gasto
Ing. Diego Ivan Cuzco Yamasca
Gerente de Activo Lago Agrio-Libertador

Ingeniero Efren Humberto Yugsi Puruncaja
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaria (GEP)

Ingeniera Vania Elizabeth Chuico Guaman
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Señor Christian Antonio Latorre Rodriguez
Analista de Contabilidad
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Abg. Jokastha Lorena Campozano Veléz
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA